

---

## SECCION DE AVISOS

---



---

### AVISOS JUDICIALES

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Sexto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito**  
**EDICTO**

Terceros interesados: Carlos Aguilar Campas y Rosario Flores López.

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de cinco de junio de dos mil quince, dictado en el juicio de amparo directo penal 186/2015, del índice del Sexto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, con residencia en Mexicali, Baja California, promovido por IGNACIO GUADALUPE GÓMEZ ARREGUIN, contra actos de la Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con sede en esa misma ciudad, se emplaza por este medio a CARLOS AGUILAR CAMPAS Y ROSARIO FLORES LÓPEZ, para que en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, se apersonen a este juicio, en el entendido que de no comparecer dentro de dicho plazo, las notificaciones subsiguientes se les harán por medio de lista, en términos del artículo 26, fracción III, de la ley de la materia. Queda a su disposición en la secretaría de acuerdos de este tribunal copia simple de la demanda de amparo y anexos.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la república mexicana.

Mexicali, Baja California, cinco de junio de dos mil quince.  
 Magistrado Presidente del Sexto Tribunal  
 Colegiado del Decimoquinto Circuito  
**Licenciado José Avalos Cota**  
 Rúbrica.

(R.- 414571)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Primero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León**  
**EDICTOS**

**HIPÓLITO ANZUETO RUIZ**  
**(TERCERO INTERESADO)**  
**DOMICILIO IGNORADO.**

En los autos del juicio de amparo número **159/2015-II**, promovido por **Alfonso Arroyo Bell**, en quince de julio de dos mil quince, se ordenó la publicación de edictos, con la finalidad de emplazar a juicio al tercero interesado **Hipólito Anzueto Ruiz**, quien deberá presentarse en este Juzgado Primero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León, ubicado en la avenida Constitución 241 Poniente, en el Centro de la ciudad de Monterrey, debidamente identificado, dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de los edictos, a fin de que haga valer su derechos y se imponga de la tramitación del juicio de amparo de referencia.

Lo que se comunica a Usted para los efectos legales correspondientes.

Monterrey, Nuevo León, a 21 de julio de 2015.  
 La Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia Penal en el  
 Estado de Nuevo León  
**Lic. Aurora Brown Castillo.**  
 Rúbrica.

(R.- 416441)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Campeche**  
**Av. Patricio Trueba y de Regil, no. 245, colonia San Rafael**  
**San Francisco de Campeche, Campeche**  
**EDICTO**

En el juicio de amparo número **06/2015**, promovido por **Carlos Miguel Ferrer Rizo**, se emplaza a juicio a **José Ramón Ochoa Pérez y Consuelo Pérez Sarao**, tercero interesada en el referido procedimiento judicial, en virtud de que se desconoce su domicilio. Cuenta con el plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurra a este juzgado a hacer valer lo que a su interés convenga. Se le apercibe que de incumplir esto último, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le hará por lista.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 24 de junio de 2015.

El Juez del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado.

**Lic. Adrián Fernando Novelo Pérez.**

Rúbrica.

(R.- 416933)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal  
México, D.F.  
EDICTO

**EXPEDIENTE 1248/2014-IV**

En los autos del Juicio de Amparo número **1248/2014-IV**, promovido por LUIS ENRIQUE MARTÍNEZ BERNAL, AUGUSTO CABRERA MONDRAGÓN, ISMAEL CHUMACERO LOZANO, ROBERTO CORTÉS RESENDIS Y/O RÉSENDIZ Y GERMÁN GARCÍA VALDÉS Y/O GERMÁN GARCÍA VALDEZ, contra actos del **Cuarta Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y otras autoridades**, radicándose en el Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal, donde se ordenó emplazar por edictos al **tercero interesado** Mario Antonio Santaella Herrera, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta capital, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, a la ley de la materia, donde se hace de su conocimiento que **deberán presentarse por sí o a través de sus apoderados, dentro del término de treinta días**, contados a partir del día siguiente de la última publicación; además se fijará en la puerta de esta autoridad una copia íntegra del edicto por todo el tiempo del emplazamiento. **Si pasado este término, no compareciere se seguirá el juicio, realizando las subsecuentes notificaciones por lista de acuerdos de este juzgado.**

México D.F. 28 de julio de 2015.

Secretario del Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el D.F.

**Lic. Hugo Salazar Zavaleta**

Rúbrica.

(R.- 416719)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado de México  
Naucalpan de Juárez  
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Juzgado 14o de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez. A: treinta de junio de dos mil quince. En el juicio de amparo 336-2015-I-A, promovido por 1. Mario Alberto Mondragón Silvestre, y otros, se ordenó emplazar al tercero interesado Jorge Octavio Pardo Parra, para que si a su interés conviene, comparezca a ejercer los derechos que le corresponda en el juicio de garantías citado. En la demanda respectiva se señaló se señaló como acto reclamado auto de plazo constitucional de vinculación a proceso, como autoridades responsables al Juez de Control del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, y como preceptos constitucionales violados, los artículos 14, 169 y 20. Se hace del conocimiento del tercero interesado que la audiencia constitucional se fijó para las nueve horas con diez minutos del catorce de julio de dos mil quince, la cual se diferirá hasta en tanto el expediente esté debidamente integrado. Teniendo 30 días hábiles para comparecer a partir de la última publicación. Queda a su disposición copia de la demanda.

El Secretario.

**Salvador Leyva Nava**

Rúbrica.

(R.- 416739)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Quinto de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Federales  
en el Estado de México, con residencia en Toluca  
EDICTO

Kalosan Exchange Divisas Centro Cambiario, Sociedad Anónima de Capital Variable

En cumplimiento al auto dictado en esta fecha por el Juzgado Quinto de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Federales en el Estado de México, con residencia en Toluca en el juicio ordinario mercantil 14/2014, Comisión Nacional Bancaria y de Valores, demandó en la vía ordinaria mercantil a Kalosan Exchange Divisas Centro Cambiario, Sociedad Anónima de Capital Variable las prestaciones siguientes: designación judicial de liquidador de la sociedad denominada "KALOSAN EXCHANGE DIVISAS CENTRO CAMBIARIO, S.A. DE C.V.," así como la notificación personal a aquella persona que se designe con dicho carácter; por tanto, con fundamento en los artículos 1068, fracción IV y 1070 del Código de Comercio, se le mandó emplazar por medio de edictos, a este juicio ordinario mercantil, entendiéndose que debe presentarse en el local de este Juzgado, sito en la calle de Dr. Nicolás San Juan no. 104 6to. Piso Torre E, Colonia Ex-Rancho Cuauhtémoc, Toluca, Estado de México, código postal 50100, dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, y de contestación a la demanda instaurada en su contra ello, de conformidad con lo previsto en el diverso numeral 1378 de la codificación en cita; Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el diario oficial de la federación y en el periódico de mayor circulación en la república, se expide el presente en la ciudad de Toluca, Estado de México, a los trece días del mes de abril de dos mil quince.- Doy fe.

Toluca, México, 13 de abril de 2015

El Secretario

**Lic. Emmanuel Mendoza Guadarrama**

Rúbrica.

(R.- 416877)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Campeche

Av. Patricio Trueba y de Regil, no. 245, colonia San Rafael

San Francisco de Campeche, Campeche

EDICTO

En el juicio de amparo número 106/2014, promovido por Mónica Gómez Gómez, por su propio derecho y en representación de sus menores hijos F.T.G y M.R.T.G., se emplaza a juicio a Zaidel Terán Sandoval, tercero interesado en el referido procedimiento judicial, en virtud de que se desconoce su domicilio. Cuenta con el plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurra a este juzgado a hacer valer lo que a su interés convenga. Se le apercibe que de incumplir esto último, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le hará por lista.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 16 de julio de 2015.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, encargado del Despacho por vacaciones del titular, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 161, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, autorizado por la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión celebrada el doce de mayo de dos mil quince.

**Lic. José Abelardo Rodríguez Cantú.**

Rúbrica.

(R.- 416930)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Campeche

Av. Patricio Trueba y de Regil, no. 245, colonia San Rafael, San Francisco de Campeche, Campeche

EDICTO

En el juicio de amparo número **1262/2014**, promovido por EFRAÍN MARTÍN CRUZ YAH, se emplaza a juicio a ROLANDO CARMONA VERGARA, tercero interesado en el referido procedimiento judicial, en virtud de que se desconoce su domicilio. Cuenta con el plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurran a este juzgado a hacer valer lo que a su interés convinieren. Se le apercibe que de incumplir esto último, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por lista.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 29 de Julio de 2015.

El Juez Segundo de Distrito en el Estado de Campeche

**Lic. Adrián Fernando Novelo Pérez**

Rúbrica.

(R.- 417577)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Cuarto Circuito

EDICTO

Gloria Sánchez Francisco

En los autos del juicio de amparo directo 107/2015, del índice de este Tribunal Colegiado, se dictó un acuerdo en esta misma fecha, en el que se ordenó que se le hiciera saber a la referida Sánchez Francisco, en su carácter de tercero interesada, conforme a lo dispuesto en el artículo 5, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo, de la admisión de la demanda de amparo directo promovido por el quejoso Oscar Adrián Porto Neto, en contra de la sentencia veinticuatro de octubre de dos mil trece, dictada por la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, dentro del toca penal 175/2013, de su índice.

Monterrey, Nuevo León, a 01 de julio de 2015.

El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Cuarto Circuito.

**Lic. Ricardo Montoya Ramírez.**

Rúbrica.

(R.- 417583)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Tribunal Colegiado del Trigésimo Segundo Circuito  
en el Estado de Colima  
EDICTO

Tercera interesada:

**Brisa Yulieth Chávez Villanueva**, por conducto de su representante legal **Martha Delia Villanueva Rojas**.

El veinte de marzo de dos mil quince, ante la Oficialía de Partes de la Segunda Sala Penal y Especializada en la Impartición de Justicia para Adolescentes del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Colima, **Alfredo Barona Flores o Alfredo Varona Flores y Luciano o Lucio Tolentino Jacobo**, presentaron demanda de amparo directo contra la sentencia dictada por la referida sala, en el toca **1037/2008**.

Disponen de treinta días contados al siguiente de la última publicación, para comparecer a este Tribunal Colegiado del XXXII Circuito, con sede en Colima a defender sus derechos, en el amparo directo **420/2015**; requiriéndola para que señale domicilio en esta ciudad de Colima, para recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, con apoyo en lo previsto por el artículo 27, fracción III, inciso b) de la ley de la materia, las subsecuentes notificaciones, aun las que resulten de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fijará en los estrados.

Atentamente.

Colima, Colima, junio 18 de 2015.

Secretario de Acuerdos.

**Raymundo Edgar Ayala Castro**

Rúbrica.

(R.- 417162)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Tribunal Colegiado del Trigésimo Segundo Circuito  
en el Estado de Colima  
EDICTO

Terceros interesados:

**Néstor Adrián Silva Benítez y Fabiola Edith Soto Silva**, demandados en el juicio agrario de origen **1682/2013**.

El 27 de junio de 2014, ante el Tribunal Unitario Agrario Distrito 38, con sede en Colima, **Senobio Silva Benítez**, presentó demanda de amparo directo contra la sentencia dictada por el aludido tribunal, en el expediente 1682/2013.

Disponen de treinta días contados al siguiente de la última publicación, para comparecer a este Tribunal Colegiado del XXXII Circuito, con sede en Colima a defender sus derechos, en el amparo directo **658/2014**.

Para su publicación de tres veces, de siete en siete días, en los siguientes periódicos:

"Diario Oficial de la Federación". México, Distrito Federal y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana.

Atentamente.

Colima, Colima, junio 10 de 2015.

Secretario de Acuerdos.

**Raymundo Edgar Ayala Castro.**

Rúbrica.

(R.- 417164)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Juzgado 25 Civil, con Domicilio en Calle Niños Héroes número 132, Torre Norte,  
Tercer Piso, Colonia Doctores C.P. 06720 Delg. Cuauhtémoc  
"Año de la consolidación de Justicia Oral"

## EDICTO

EXP. 451/2008 SRIA. "A"

EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR REYES GONZALEZ FRANCISCO MANUEL EN CONTRA DE EDITH AGUILAR DIAZ LA C. JUEZ VIGÉSIMO QUINTO DE LO CIVIL DE ESTA CIUDAD LICENCIADA FABIOLA VARGAS VILLANUEVA POR AUTO DE FECHA OCHO DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, ORDENO SEÑALAR LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTISÉIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA CELEBRACION DE LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE EMBARGADO UBICADO EN CALLE SARATOGA NUMERO 1121, DEPARTAMENTO 502 COLONIA PORTALES EN ESTA CIUDAD CODIGO POSTAL 03300 DELEGACION BENITO JUAREZ SIENDO PRECIO BASE DEL REMATE LA CANTIDAD DE \$ 1'595.000.00 (UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), SIENDO POSTURA LEGAL QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL PRECIO FIJADO SE CONVOCAN POSTORES.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO ASI COMO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

México, D.F., a 23 de junio del 2015.

La C. Secretaria de Acuerdos "A"

**Lic. Raquel Velasco Elizalde.**

Rúbrica.

(R.- 417443)

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal  
en el Distrito Federal  
*EDICTO*

En los autos del juicio de amparo número 219/2015-VII-A, promovido por Aarón Ramos Cerón, contra actos de la Segunda Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal; en el que se señaló como terceros interesados a Héctor Manuel Hernández González y Diego Figueroa Lagunas, se ordenó emplazarla por edictos que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad capital, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, Haciéndole saber que cuenta con un plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para apersonarse en el juicio a hacer valer sus derechos, que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes publicaciones, aun las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se publica en este órgano jurisdiccional.

Atentamente.

México, Distrito Federal, a 14 de julio de 2015.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal  
en el Distrito Federal.

**Lic. Juan Manuel Marines de la Garza.**

Rúbrica.

(R.- 417465)

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Tercer Tribunal Colegiado del Décimo Quinto Circuito  
EDICTO

**LILIANA NAVARRO MACKLIS**

En los autos del juicio de amparo directo **339/2015**, promovido por **ANTONIO MORA RUIZ**, en contra de la resolución dictada por la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, en el toca civil 2909/2009, por auto dictado el día de hoy ordenó se emplace a **LILIANA NAVARRO MACKLIS**, por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, copia simple de la demanda de garantías, los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación a nivel nacional (Excelsior), se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que Establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales publicado en el Diario Oficial de la Federación el quince de

enero de dos mil quince, en su Título Quinto que establece los lineamientos para la atención de solicitudes de publicaciones que hacen los órganos jurisdiccionales en los artículos 239 a 244 del citado Acuerdo General, en relación con el artículo 27 fracción III inciso c) de la Ley de Amparo, a partir del **tres de agosto de dos mil quince**.

Mexicali, B.C. a 09 de Junio de 2015.  
Secretaría de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado del XV Circuito.

**Lic. Angelina Sosa Camas.**

Rúbrica.

(R.- 414576)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Tercero de Distrito de Procesos Penales Federales**  
**en el Distrito Federal**  
EDICTO.

En la causa penal 59/2014, del índice del Juzgado Tercero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal, se ordenó notificar por edictos al testigo Oscar Daniel Campos Alvarado, que deberá presentarse a las doce horas con treinta y un minutos del ocho de septiembre de dos mil quince, ante este Juzgado Federal, sito en calle Jaime Nunó 175, colonia Zona Escolar, delegación Gustavo A. Madero, de esta ciudad (a un costado del Reclusorio Norte), con identificación oficial vigente, a fin de llevar a cabo el desahogo de una audiencia judicial en la tendrá intervención.

Atentamente.

México, D.F., a 6 de agosto de 2015.

El Secretario en Funciones de Juez de Distrito del Juzgado Tercero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal, en términos de los artículos 43, párrafo segundo y 81, fracción XXII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, conforme a lo dispuesto en el oficio CCJ/ST/3202/2015, de treinta de junio de dos mil quince, signado por el Secretario Técnico de la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal.

**Joel García Carreón.**

Rúbrica.

(R.- 417466)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Guanajuato**  
EDICTO.

Estados Unidos Mexicanos Poder Judicial de la Federación, Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en la ciudad de León, Guanajuato.

En el Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en León, se encuentra radicado el juicio de amparo 233/2015, promovido por Ma. Teresa Marmolejo Parada por conducto de su apoderado, contra actos del titular del Juzgado Octavo Civil del Partido Judicial de León, Guanajuato. Juicio de amparo en el que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, se ordena emplazar a la tercera interesada María Natividad Téllez Orozco, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; en el entendido que la referida tercera interesada deberá comparecer a juicio dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por apoderado o gestor que pueda representarla.

Lo que se hace constar para los fines legales consiguientes.

León, Guanajuato, tres de julio de dos mil quince.

Secretario del Juzgado Decimoprimer de  
Distrito en el Estado de Guanajuato.

**Jesús Salud Méndez García.**

Rúbrica.

(R.- 417548)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León**

## EDICTO

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal en el  
Estado de Nuevo León.  
Citación

Alex Fernando Barahona Martínez, Marco Antonio Días Ramírez y Héctor Sandoval Contreras (testigos) Domicilios ignorados. En el proceso 112/2013, instruido a Lutz Karel Gutiérrez Medrano, por el delito de contra la salud, se señalaron las once horas con quince minutos del veintisiete de agosto de dos mil quince, para el desahogo de las testimoniales a su cargo; así como, de los careos entre éstos y el procesado de mérito; ordenándose la notificación de los citados testigos, por edictos, pues se desconoce sus domicilios, mismo que se publicará por única vez en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Norte" que se edita en Monterrey, Nuevo León; por lo que, deberán comparecer ante este Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León, ubicado en avenida Constitución, número 241 poniente, zona centro, en esta ciudad, debidamente identificados. Lo que se comunica a Usted para los efectos legales correspondientes.

Monterrey, Nuevo León a 14 de julio de 2015.  
La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León.

**Celina Vargas Nava.**  
Rúbrica.

(R.- 417552)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Segundo de Distrito  
Villahermosa, Tabasco  
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Juzgado Segundo de Distrito, Villahermosa, Tabasco. A: Moisés Aguilar Sobrevilla y Cressida Tabasco, Sociedad Anónima de Capital Variable. En el juicio de amparo 2568/2014-II, promovido por Jeny Rosana García Jiménez y Ana Beatriz Jiménez Isidro, se ordenó emplazar por edictos a los terceros interesados, para que si a su interés conviene, comparezcan a ejercer los derechos que le correspondan en el juicio de amparo citado. En la demanda respectiva se señaló como acto reclamado la resolución incidental de quince de octubre de dos mil catorce, dictada en el juicio laboral 327/1998, se señaló como autoridad responsable a la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tabasco, y como preceptos constitucionales violados los artículos 1, 8, 14, 16, 17 y 123. Se hace del conocimiento a los terceros interesados que la audiencia constitucional se encuentra reservada hasta que obre en autos su emplazamiento. Queda a su disposición copia de la demanda en la secretaría de este juzgado Segundo de Distrito por el término de treinta días hábiles contado a partir del día siguiente a aquel que surta sus efectos la última publicación de los edictos.

El Secretario.  
**Licenciado Cristian Emmanuel Domínguez Galván.**  
Rúbrica.

(R.- 417553)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Primero de Distrito en el Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas  
EDICTO

José Humberto Valdéz Morales y Humberto Valdéz Richaud.  
Domicilio ignorado.

En el Juzgado Primero de Distrito en el Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, se recibió demanda de amparo, la cual se radicó con el número 2191/2014, promovido por Eliseo Arellano Ávila, contra actos del Juez Décimo Primero de Distrito en el Estado, con residencia en esta ciudad, y de otra autoridad, consistente en el auto de treinta de octubre de dos mil catorce, mediante el cual se desecha el incidente no especificado sobre procedencia de libertad definitiva por violaciones graves al procedimiento e inexistencia de acusación formal por parte del Ministerio Público de la Federación, resultando como terceros interesados José Humberto Valdéz Morales y Humberto Valdéz Richaud, y en virtud de desconocerse el domicilio actual, este órgano jurisdiccional ordenó su emplazamiento mediante edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27

fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de Distrito copia cotejada de la demanda de amparo y se les hace saber además, que se han señalado las **diez horas con cuarenta y tres minutos del uno de julio de dos mil quince**, para la celebración de la audiencia constitucional en este asunto; en la inteligencia que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, apercibidos de que si, pasado ese término, no comparecen, se les harán las ulteriores notificaciones, por medio de lista que se publique en los estrados de este juzgado.

Cd. Victoria, Tam., a 10 de junio de 2015.  
La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado.  
**Lic. Ma. Elizabeth Sierra Castillo.**  
Rúbrica.

(R.- 414742)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León**  
EDICTO  
Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal en el  
Estado de Nuevo León.  
Citación

Jaime Fernando Flores García (testigo). En el proceso 5/2013, instruido a María del Socorro Trujillo Álvarez, por el delito previsto y sancionado por el artículo 211 fracción I de la Ley de Amparo, se señalaron las once horas con veinticinco minutos del veintiséis de agosto de dos mil quince, para el desahogo de la testimonial a su cargo; ordenándose su notificación por edictos, pues se desconoce su domicilio, mismos que se publicarán por única vez en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Norte" que se edita en Monterrey, Nuevo León; por lo que, deberá comparecer ante este Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León, ubicado en avenida Constitución, número 241 poniente, zona centro, en esta ciudad, debidamente identificado. Lo que se comunica a Usted para los efectos legales correspondientes.

Monterrey, Nuevo León a 09 de julio de 2015.  
La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León.  
**Jazmín Peña Warden.**  
Rúbrica.

(R.- 417555)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Segundo de Distrito**  
**en el Estado de Campeche**  
**Av. Patricio Trueba y de Regil No. 245, colonia San Rafael**  
**San Francisco de Campeche, Campeche**  
EDICTO

En el juicio de amparo número **1648/2014**, promovido por Jorge Romero Hernández, se emplaza a juicio a ECOMECATRÓNICA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, tercero interesado en el referido procedimiento judicial, en virtud de que se desconoce su domicilio. Cuentan con el plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurra a este juzgado a hacer valer lo que a su interés conviniere. Se les apercibe que de incumplir esto último, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se les harán por lista.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 02 de julio de 2015.  
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, Encargado del Despacho por vacaciones del Titular, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 161, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, autorizado por la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión celebrada el doce de mayo de dos mil quince.

**Lic. José Abelardo Rodríguez Cantú.**  
Rúbrica.

(R.- 417559)

**Estados Unidos Mexicanos**

**Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Segundo de Distrito  
en el Estado de Durango, Dgo.  
Sección Amparo Principal 552/2013  
EDICTO**

C. María del Carmen Esparza Soto.

En los autos del juicio de amparo 552/2013, promovido por Cirilo José Ocampo Verdugo, contra actos del Magistrado de la Primera Sala Penal Unitaria "B" del Tribunal Superior de Justicia del Estado y otras autoridades y, en virtud de ignorarse su domicilio, se ordenó el emplazamiento mediante edictos como tercera interesada, se le hacer saber que puede apersonarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación. Así como que se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia correspondiente de la demanda de amparo.

Durango, Durango, a 23 de junio de 2015.  
La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado.

**Lic. Rosana López Flores.**

Rúbrica.

(R.- 417572)

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Segundo de Distrito de Amparo y Juicios Federales  
en el Estado de Querétaro  
EDICTO DE EMPLAZAMIENTO.**

EDMUNDO SANCHEZ GONZALEZ.  
PRESENTE.

En virtud de ignorar su domicilio, por este medio se le notifica la iniciación del juicio de amparo radicado bajo el expediente número **1073/2014-III**, promovido por **MIGUEL ANGEL MARTINEZ ROSALES**, contra actos de la Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro, y otras autoridades, juicio en el cual se le señaló con el carácter de tercero interesado a **EDMUNDO SANCHEZ GONZALEZ** y por este medio se le emplaza para que en el término de **treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, deberá presentarse ante este Tribunal**, apercibiéndole que en caso de no hacerlo así, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá este juicio conforme legalmente le corresponde y las subsecuentes notificaciones, aún aquellas de carácter personal, se le harán por lista que se fije en el tablero de avisos de este juzgado, quedando a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional, la copia simple de traslado de la demanda de amparo.

Asimismo, se hace de su conocimiento, que para las **DIEZ HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE**, está prevista la audiencia constitucional.

Secretario del Juzgado Segundo de Distrito  
de Amparo y Juicios Federales  
en el Estado de Querétaro  
**Licenciado Raúl Gamboa Barradas.**  
Rúbrica.

(R.- 417574)

**Estados Unidos Mexicanos  
Juzgado 44 de lo Civil D.F.  
Dr. Claudio Bernard Núm. 60, 3er. piso, colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc,  
Distrito Federal, C.P. 06720, teléfono 51-34-12-08  
"Año de la Consolidación de la Justicia"  
EDICTO  
SE CONVOCA A POSTORES**

En los autos relativos al **JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por **GALLO Y TELLO EDUARDO**, en contra de **AUGE INMOBILIARIO, S.A DE C.V y OTRO**, número de expediente **814/2007**, el C. JUEZ CUADRAGÉSIMO CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, **SEÑALÓ LAS DOCE HORAS DEL DIA DOS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE, para que tenga verificativo LA AUDIENCIA DE REMATE EN TERCERA ALMONEDA** del bien inmueble embargado en autos, consistente en: **EL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE DE ROBERTO KOCH No 17, DEPARTAMENTO PONIENTE 404, COLONIA PASEOS DE LAS LOMAS, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, EN MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, CON LA REBAJA DEL DIEZ POR CIENTO DE LA TASACIÓN**, sirviendo como base para el remate, la cantidad de **\$1'811,970.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS ONCE MIL, NOVECIENTOS SETENTA**

PESOS 00/100 M.N.), cantidad que equivale a restar el diez por ciento de la cantidad que sirvió de base para el remate en segunda almoneda, por lo que se deberá convocar postores mediante edicto el cual deberá ser publicado por UNA SOLA VEZ, en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN y en la Tabla de Avisos de éste juzgado, debiendo mediar entre la publicación o fijación del edicto y la fecha del remate un término que no sea menor de CINCO DÍAS, con fundamento en lo que disponen los artículos 474 y 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al de Comercio; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado anteriormente para la tercera almoneda, en términos de lo que establece el artículo 479 del ordenamiento legal antes citado aplicado supletoriamente al de comercio. Quedando a disposición de los posibles postores los autos en la SECRETARÍA "B" DEL JUZGADO CUADRAGÉSIMO CUARTO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, para efectos de su consulta.

C. Secretario de Acuerdos.  
**Lic. José Manuel Pérez León.**  
 Rúbrica.

(R.- 416085)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Segundo de Distrito de Amparo**  
**y Juicios Federales en el Estado de Querétaro**  
**EDICTO DE EMPLAZAMIENTO.**

IMPRESOS Y ENVASES DE QUERÉTARO, S.A. DE C.V.  
 PRESENTE

En virtud de ignorar su domicilio, por este medio se le notifica la iniciación del juicio de amparo radicado bajo el expediente número 524/2015, promovido por REY DAVID ABOYTES ARTEAGA Y OTROS, juicio en el cual se le señaló con el carácter de tercero interesado y por este medio se le emplaza para que en el término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, deberá presentarse ante este Tribunal, apercibiéndolo que en caso de no hacerlo así, se seguirá este juicio conforme legalmente le corresponde y las subsecuentes notificaciones, aún aquellas de carácter personal, se le harán por lista que se fije en el tablero de avisos de este Juzgado; asimismo, con apoyo en el artículo 297, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, quedando a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional, las copias simples de traslado de la demanda de amparo.

Asimismo, se hace de conocimiento, que para las ONCE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL VEINTITRÉS DE JULIO DE DOS MIL QUINCE, está prevista la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente.  
 Secretario del Juzgado Segundo de Distrito de Amparo  
 y Juicios Federales en el Estado de Querétaro  
**Lic. César Ricardo Luna Rodríguez.**  
 Rúbrica.

(R.- 417568)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Primero de Distrito en el Estado**  
**Villahermosa, Tabasco**  
**EDICTO**

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación,

Juzgado Primero de Distrito,  
 Villahermosa, Tabasco.

A Ana Laura de la Cruz Morales, por sí y en representación del menor Rubén Zurita de la Cruz, donde se encuentre:

Por vía notificación se le comunica que se tramita el amparo 1975/2014, promovido por Israel Zurita García, contra el Juez de Paz, con sede en Cárdenas, Tabasco, que hizo consistir en el auto de formal prisión dictado en el expediente penal 68/2014.

Por lo que en cuatro de septiembre de dos mil catorce, se proveyó la admisión de la demanda antes citada, se señalaron las trece horas con veinte minutos del catorce de julio de dos mil quince para la audiencia constitucional.

Toda vez que no se logró el emplazamiento de la tercero interesada antes mencionado a pesar de haberse realizado las investigaciones a que alude el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, se ordenó su emplazamiento por edictos, en Villahermosa, Tabasco, a ocho de julio de dos mil quince.

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Tabasco.  
**Lic. Herminia de los Angeles Bobadilla Bolívar.**  
 Rúbrica.

(R.- 417594)

Estados Unidos Mexicanos

**Poder Judicial de la Federación  
Primer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Cuarto Circuito  
Monterrey, Nuevo León**

**EDICTO. PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA DE TRABAJO DEL CUARTO CIRCUITO.**

Por este medio, en cumplimiento a lo ordenado en auto de nueve de julio de dos mil quince, dictado en el amparo directo 390/2015, se notifica por edicto, la demanda de amparo directo promovida por Martín López Olivo, contra acto de la Junta Especial Número Doce de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, consistente en el laudo de dieciséis de enero de dos mil quince, dictado en el expediente laboral 5818/i/12/2009; notificación que se hace a la tercera interesada Retama Monteleon Inmobiliaria, S. A. DE C.V., en razón de que se desconoce su domicilio. Lo anterior, de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo. Quedan a su disposición, en la secretaria de este órgano judicial, copia simple de la demanda de garantías y anexos que se acompañan. Se le hace saber que cuenta con el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concorra a este tribunal a hacer saber lo que a su interés conviniere y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad. Se le apercibe que de incumplir esto último, las posteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por lista y como está ordenado en el citado proveído.

Monterrey, Nuevo León, 09 de julio de 2015.  
La Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado  
en Materia de Trabajo del Cuarto Circuito.  
**Lic. Mayra del Carmen Carrillo Trujillo**  
Rúbrica.

(R.- 417595)

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco  
EDICTO**

Emplazamiento a juicio de los terceros interesados **Luis Malo Aguilera y Germán Carmona Díaz.**

Juicio de amparo **1371/2014-III-1** promovido por Crédito Afianzador, sociedad anónima, compañía mexicana de garantías, contra actos del **Juez, Secretario Ejecutor y Notificador, adscritos al Juzgado Primero de lo Civil de Chapala, Jalisco**, consistente en el **lanzamiento** de predio rústico ubicado en el municipio de Juanacatlán, Jalisco y que está formado por una fracción del Potrero "El Salto", que fue parte de la antigua hacienda "La Aurora", con superficie de 5-18-57 hectáreas, inmueble del cual la quejosa aduce ser propietaria. Por acuerdo de diez de agosto del año en curso, se ordenó *emplazar a juicio los terceros interesados Luis Malo Aguilera y Germán Carmona Díaz, mediante edictos*. Se señalaron las 10:50 horas del siete de septiembre de dos mil quince, para la celebración de la audiencia constitucional; quedan copias de ley a su disposición en este Juzgado de Distrito. Hágaseles saber que deberán presentarse (si así es su voluntad) a deducir sus derechos ante este Juzgado de Distrito dentro del término de treinta días contado a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibidos de que si, pasado este término, no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, las ulteriores notificaciones les serán practicadas por medio de lista.

Para su publicación por 3 veces, de 7 en 7 días, en el Diario Oficial, se expide el presente en Zapopan, Jalisco, 13 de agosto de 2015.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco.  
**Luz Gabriela Aguirre Camacho.**  
Rúbrica.

(R.- 417642)

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Primero de Distrito en el Estado, con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas  
Juicio de Amparo 715/2015  
EDICTO**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Chiapas.

C. CONSTRUCTORA MOTOZINTLA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE. TERCERA INTERESADA EN EL LUGAR EN QUE SE ENCUENTRE.

En el juicio de amparo **715/2015**, promovido por **Eloy Esquinca Castillejos, apoderado legal de la empresa "Distribuidora de Acero Comercial", Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos de la Junta Especial Número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje, con sede en esta ciudad**, radicado en este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Chiapas, sito en Palacio de Justicia Federal, Edificio "B", Planta Baja, Boulevard Ángel Albino Corzo, número 2641, Colonia Las Palmas, código postal 29049, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, en el que se dictó el acuerdo de fecha **trece de abril de dos mil quince**, mediante el cual se ordenó emplazarle al presente juicio, en virtud de que se le ha señalado como tercera interesada y, como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarla por edictos, que deberán

publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley en cita; haciéndole saber que podrá presentarse dentro de los **treinta días**, contados a partir del siguiente al de la última publicación por sí o apoderado, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones le surtirán efectos por medio de lista en estrados de este Juzgado. Quedando a su disposición en este órgano judicial la demanda de garantías de que se trata; asimismo, se le hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para las **nueve horas con treinta minutos del veintiocho de agosto de dos mil quince**. Fíjese en la puerta de este Tribunal un ejemplar de este edicto, por el término que dure la notificación.

Atentamente  
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 17 de junio de 2015.  
El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Chiapas  
**Lic. Ramón Hugo Flores Díaz**  
Rúbrica.

(R.- 416427)

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo del Distrito Federal  
EDICTO.

**Estados Unidos Mexicanos Poder Judicial de la Federación Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal.**

En el Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal, se encuentra radicado el juicio de amparo **655/2015**, promovido por **Servicios Compartidos de Alta Dirección, sociedad anónima de capital variable**, contra actos de la Junta Especial Número Ocho de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal y otra autoridad, en el que el acto reclamado es **el emplazamiento en el sumario obrero y laudo de veinticinco de noviembre de dos mil catorce, dictado en el juicio laboral 654/2010**; sumario constitucional en el que con fundamento en los numerales 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo, de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley en comento, se ordenó por auto de veinte de julio de dos mil quince, emplazar a juicio a los terceros interesados **Miguel Ángel Serrano y Serimen México, Sociedad Anónima de Capital Variable**, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la república, a costa de la parte quejosa, en el entendido que los referidos terceros interesados deberán comparecer a juicio dentro del **término de TREINTA DÍAS**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí, o por apoderado o gestor que pueda representarlos.

Lo que se hace constar para los fines legales consiguientes.

México, Distrito Federal, a veintisiete de julio de dos mil quince.  
Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal.  
**Carlos Alberto Morales Gutiérrez.**  
Rúbrica.

(R.- 417673)

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Séptimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal  
Pral. 147/2015  
EDICTO

TERCERO INTERESADO  
José Edgar Ruíz Martínez.

Juicio amparo indirecto 147/2015, Quejoso: Yamil Salomón Silva o Salom Silva. Tercero interesado: José Edgar Ruiz Martínez y otros Autoridades responsables: Subprocurador de Averiguaciones Previas Centrales de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y otras autoridades. Acto Reclamado: autorización de propuesta de no ejercicio de la acción penal y de reserva. El dieciocho de febrero de dos mil quince, se admitió la demanda y no se logró el emplazamiento del tercero interesado; se ordenó su emplazamiento por edictos para que se apersona a juicio; se le requiere por tres días para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, caso contrario se harán por lista; asimismo, deberá presentarse dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación.

México, D.F., a 22 de Julio de 2015.  
El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal  
**Lic. César Leopoldo Cerón Pérez.**  
Rúbrica.

(R.- 417677)

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Tercer Tribunal Colegiado del  
Decimoquinto Circuito

EDICTO

**JOSÉ GUERRERO ARMAS y EDUARDO GONZÁLEZ VELAZCO.**

En los autos del juicio de amparo directo **405/2015**, promovido por **MARÍA ELISA BAJECA MONTAÑO**, en contra de la resolución dictada por la Primera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, en el toca civil 1954/2013, por auto dictado el día de hoy ordeno se emplace a los terceros interesados **JOSÉ GUERRERO ARMAS y EDUARDO GONZÁLEZ VELAZCO**, por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezcan ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, copia simple de la demanda de garantías, los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación a nivel nacional (Excelsior), se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que Establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales publicado en el Diario Oficial de la Federación el quince de enero de dos mil quince, en su Título Quinto que establece los lineamientos para la atención de solicitudes de publicaciones que hacen los órganos jurisdiccionales en los artículos 239 a 244 del citado Acuerdo General, en relación con el artículo 27 fracción III inciso c) de la Ley de Amparo, a partir del **tres de agosto de dos mil quince**.

Mexicali, B.C. a 09 de junio de 2015.

Secretaria de Acuerdos del Tercer  
Tribunal Colegiado del XV Circuito.

**Lic. Angelina Sosa Camas.**

Rúbrica.

(R.- 414582)

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Tercer Tribunal Colegiado del  
Décimo Quinto Circuito

EDICTO

**JUAN GABRIEL ABOYTES HURTADO.**

En los autos del juicio de amparo directo **1307/2014**, promovido por **MANUEL CHAVARRÍA RAMÍREZ**, en contra de la resolución dictada por la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, en el toca penal 2823/2012, por auto dictado el día de hoy ordenó se emplace a **JUAN GABRIEL ABOYTES HURTADO**, por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, copia simple de la demanda de garantías, los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación a nivel nacional (Excelsior), se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que Establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales publicado en el Diario Oficial de la Federación el quince de enero de dos mil quince, en su Título Quinto que establece los lineamientos para la atención de solicitudes de publicaciones que hacen los órganos jurisdiccionales en los artículos 239 a 244 del citado Acuerdo General, en relación con el artículo 27 fracción III inciso c) de la Ley de Amparo, a partir del **tres de agosto de dos mil quince**.

Mexicali, B.C. a 11 de junio de 2015.

Secretaria de Acuerdos del Tercer  
Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito.

**Lic. Angelina Sosa Camas.**

Rúbrica.

(R.- 414584)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Decimocuarto de Distrito en Coatzacoalcos, Veracruz**  
**EDICTO**

Jesús Santos Pérez Arias, en representación de la menor "A"  
(Tercero Interesado).

En cumplimiento al acuerdo de nueve de dieciséis de junio de dos mil quince, emitido en el juicio de amparo 1290/2014-II, promovido por Galdino Romero García, contra actos del Juez Primero de Primera Instancia, del Distrito Judicial de Coatzacoalcos, en el que demandó como acto reclamado el auto de formal prisión de siete de noviembre de dos mil catorce, en la causa penal 422/2014-VI, del índice del Juzgado Primero de Primera Instancia, mismos que deberán ser publicados por tres veces y de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en uno de los periódicos de mayor circulación que se edite en la República Mexicana; asimismo, se le hace saber, que deberá presentarse ante este Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado de Veracruz, residente en Coatzacoalcos, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos (24 de agosto de 2015), a defender sus derechos en el presente juicio de amparo.

Asimismo, se indica que se encuentran señaladas las doce horas con cuarenta minutos del diecinueve de junio de dos mil quince, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Notifíquese.

Así lo proveyó y firma el licenciado Pedro Antonio Rodríguez Díaz Juez Decimocuarto de Distrito en el Estado de Veracruz, asistido de la licenciada Guadalupe Toledo Matus, Secretaria que autoriza. DOY FE.

Atentamente  
Coatzacoalcos, Veracruz, 16 de junio de 2015.  
La Secretaria del Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado de Veracruz.  
**Lic. Guadalupe Toledo Matus.**  
Rúbrica.

**(R.- 415750)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Sexto de Distrito en el Edo. de Morelos**  
**EDICTO**

Al margen un sello con el escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos.

**Gerardo Pandal Alonso, en el lugar donde se encuentre:**

En los autos del juicio de amparo **2107/2014-VII**, promovido por la quejosa **Olivia Esparza Moreno**, contra actos del Juzgado Primero Especializado en Materia Civil de Puebla y Especializada en Extinción de Dominio con sede en San Andrés Cholula Puebla y otras autoridades, reclamando: **"La omisión de notificar legalmente la demanda inicial que dio origen a la sentencia definitiva en el expediente 344/2011, ejecutivo mercantil y demás actos derivados de la falta de emplazamiento legal"** juicio de amparo que se radicó en este Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos, ubicado en Boulevard del Lago número 103, edificio "B", nivel 4, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, código postal 62370, y en el cual se le ha señalado con el **carácter de tercero interesado** y al desconocerse su domicilio actual, se ha ordenado su emplazamiento por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, haciéndole saber que deberá presentarse dentro de **TREINTA DÍAS**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí o por apoderado; apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, sin necesidad de acuerdo, se le harán por lista que se publique en los estrados de este Juzgado Federal. Queda a su disposición en este Órgano Judicial copia de la demanda de amparo de que se trata; asimismo se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTITRÉS DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE.** Fijese en la puerta de este Tribunal Federal un ejemplar.

Atentamente  
Cuernavaca, Morelos, 07 de julio de 2015.  
Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos  
**Javier Torres García.**  
Rúbrica.

**(R.- 416865)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Morelos**  
**Amparo indirecto 69/2015**

EDICTO

EMPLAZAMIENTO A LOS TERCEROS INTERESADOS:

**Paulina Villalobos González y Juan de Dios Guerra.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Morelos. En los autos del **juicio de amparo 69/2015-I**, promovido por **Francisco Javier Ortiz Espejel**, por propio derecho, **contra actos de la Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Morelos**, se ha señalado a dichas personas con el carácter de terceras interesadas en el juicio de amparo mencionado, y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de veintiuno de julio de dos mil quince, se ordena emplazarlos por edictos, le hago saber que deberán presentarse dentro del término de **treinta días**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, en las oficinas que ocupa este Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Morelos, ubicadas en **Boulevard del Lago, número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62370.**

Atentamente.

Cuernavaca, Morelos, a veintiuno de julio de 2015.

El Secretario Encargado de Despacho del Juzgado Octavo de Distrito  
en el Estado de Morelos.

**Lic. Luis Mariano Martínez Sánchez.**

Rúbrica.

El Secretario del Juzgado.

**Lic. Adolfo Rafael Escalona Reynoso.**

Rúbrica.

**(R.- 417259)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Tercero de Distrito**  
**Villahermosa, Tabasco**  
**EDICTO**

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.

CARLOS ENRIQUE BERNAT ESTEBAN Y JUAN VENTURA BERNAT ESTEBAN: Comunico a ustedes que tienen el carácter de TERCEROS INTERESADOS dentro de los autos del juicio de amparo número 1899/2014-III-G, del índice del JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE TABASCO, y se hace de su conocimiento que Lázaro Balán Mosqueda, en su calidad de abogado patrono de la quejosa ANGÉLICA BOLÍVAR BALAN, interpuso demanda de amparo contra actos de la Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, en el que señaló como acto reclamado, la resolución de fecha veintisiete de junio de dos mil catorce, dictada en su contra dentro del Toca Civil 215/2014-II, que REVOCÓ la sentencia interlocutoria de dieciocho de enero de dos mil doce, dictada por el Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Emiliano Zapata, Tabasco, en el Incidente de Prescripción del Derecho de Rendición de Cuentas, promovido por ANGÉLICA BOLIVAR BALÁN, en contra de JOSÉ ANTONIO BERNAT ESTEBAN, albacea de la sucesión intestamentaria, deducido del expediente 80/2003; por lo que se les previene para que se presenten al juicio de garantías de mérito dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, ya que en caso de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Juzgado, quedando a su disposición en la secretaría, la copia simple de la demanda de amparo para su traslado. El que se expide para su publicación en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, que deberá de efectuarse por tres veces consecutivas de siete en siete días.

Villahermosa, Tabasco 25 de Junio de 2015.

La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Tabasco.

**Lic. Guadalupe Mayorga Solís.**

Rúbrica.

**(R.- 417550)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y del Trabajo del Decimoséptimo Circuito**  
**EDICTO**

**TERCERO INTERESADA: MARÍA DE LOS ÁNGELES DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ.**

En cumplimiento a la resolución de trece de julio de dos mil quince, dictada en los autos del juicio de amparo directo civil 227/2015, en el que se ordenó emplazar por Edictos a María de los Ángeles Domínguez Domínguez, respecto de la demanda de amparo promovida por los quejosos Miguel Óscar Orozco Orozco y Salvador Orozco Orozco, en contra de la resolución de diecisiete de diciembre de dos mil catorce, dictado por el Magistrado de la Octava Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, en el toca 590/2014, en consecuencia procédase a emplazar por edictos a la mencionada tercero interesada al citado juicio de amparo, debiéndose publicar dichos edictos por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, haciendo del conocimiento de la tercero interesada, que quedará a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal una copia de la demanda de garantías respectiva y que deberá comparecer ante este órgano jurisdiccional, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibida que de no comparecer dentro del término indicado, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se le tendrá por debidamente emplazada y las ulteriores notificaciones se le harán por lista que se fijarán en los estrados de este tribunal colegiado.

Chihuahua, Chihuahua, a 15 de julio de 2015.  
La Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado  
en Materias Civil y de Trabajo del Decimoséptimo Circuito.  
**Licenciada Blanca Patricia Carranza González.**  
Rúbrica.

**(R.- 417551)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Circuito,**  
**con residencia en Villahermosa, Tabasco**  
**EDICTO**

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Circuito, con residencia en Villahermosa, Tabasco. En el juicio de amparo **435/2015**, promovido por **NELSON CORDOVA MONTEJO**, se ordenó emplazar por edictos a la tercera interesada **Betzabé Gamas De La Cruz**, a fin de que comparezcan a ejercer sus derechos como son el de amparo adhesivo o alegatos en el juicio de referencia precisados en los artículos 181 y 182 de la Ley de Amparo en vigor. En la demanda relativa se señaló como acto reclamado la **sentencia de catorce de noviembre de dos mil doce**, dictada en el toca penal 606/2012, se señaló como autoridad responsable a la **Primera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco**, con residencia en esta ciudad y otra autoridad; así como violación a los artículos **14, 16, 17, 19, 20, y 21** constitucionales. Queda a su disposición copia de la demanda. Asimismo, se requiere a la parte tercera interesada para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibida que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le efectuará por medio de lista, lo anterior con apoyo en el artículo 27, fracción II, de la referida Ley de amparo. Así también que mediante oficio **CCJ/ST/2562/2015**, se informó la autorización de la licenciada **Natalia López Álvarez**, para desempeñar las funciones de Magistrada de Circuito. En consecuencia el Pleno de este Tribunal está integrado por los Magistrados **Laura Serrano Alderete (Presidenta)** y **Salvador Fernández León**, así como por la licenciada **Natalia López Álvarez**, Secretaria de Tribunal en funciones de Magistrada de Circuito, para los efectos legales a que haya lugar.

El Secretario de Acuerdos  
**Víctor Manuel Contreras Calao.**  
Rúbrica.

**(R.- 417554)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Tercero de Distrito**  
**en el Estado de Aguascalientes**  
**EDICTO.**

Para emplazar a: **MARIBEL QUINTERO ROMOS**. En el juicio de amparo número **1369/2015-II-2**, promovido por **FRANCISCO JAVIER VILLANUEVA REYNA, POR CONDUCTO DE SU DEFENSOR PÚBLICO LICENCIADA CLAUDIA ALEJANDRA ZAMORA GARCÍA**, contra actos del **JUEZ PRIMERO PENAL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO DE MORELOS, CON RESIDENCIA EN CUAUTLA, MORELOS Y OTRA AUTORIDAD**, se ordenó emplazar por medio de edictos como lo establece el artículo **27, fracción III, inciso b)**, de la Ley de Amparo a la **tercero interesada MARIBEL QUINTERO ROMOS**. Queda en la Secretaría del **Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Aguascalientes**, copia de la demanda de garantías generadora de dicho juicio a su disposición para que comparezca al mismo si a sus intereses conviniere, y se le hace de su conocimiento que de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por disposición expresa de su numeral 2º, deberá presentarse al indicado Juzgado Federal dentro del término de **treinta días** contados del siguiente al de la última publicación del presente edicto. En el entendido de que si pasado dicho término no comparece, se seguirá el juicio; así como para que en el indicado plazo, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Aguascalientes, bajo apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes se le harán por medio de lista, de conformidad con los **artículos 26, fracción III y 27, fracción III, inciso a), de la Ley de Amparo**. Aguascalientes, Aguascalientes, a 29 de julio de 2015. EL SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO. **LIC. CESÁREO BARBA PÉREZ**.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado  
**Lic. Cesáreo Barba Pérez.**  
 Rúbrica.

(R.- 417561)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Circuito**  
**EDICTO**

**ÓSCAR ALBERTO PONCE HERNÁNDEZ.**  
**TERCERO INTERESADO.**

En el juicio de amparo directo 385/2015, promovido por **Luis Octavio Hernández Rojas y Marco Antonio Hernández Rojas**, solicitaron el amparo y protección de la Justicia Federal, señalaron como autoridad responsable al Juez Primero del Ramo Penal del Distrito Judicial de Tuxtla, con sede en Cintalapa de Figueroa, Chiapas, y otra, y como tercero interesado resulta ser Óscar Alberto Ponce Hernández, de quien se ignora su domicilio y paradero; el acto reclamado es la sentencia de diecisiete de marzo de dos mil quince, dictada en la causa penal 250/2012, en la que se les tuvo como responsables a los quejosos por el delito de robo ejecutado con violencia y agravado, cometido en agravio de Pedro Benjamín Lara Méndez, Óscar Alberto Ponce Hernández, Maricela Gómez Sánchez y Martha Esther Cueto Ramos; señalaron como preceptos constitucionales violados los artículos 1, 14, 16 y 20 de nuestra Carta Magna; por tanto, de conformidad con el artículo 27, fracción III, de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordena emplazarlo mediante edictos que deberán de publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado del siguiente al de la última publicación, ante este Tribunal Colegiado a defender sus derechos.

Atentamente  
 Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 29 de julio de 2015.  
 La Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Circuito.  
**Lic. Verónica Peña Velázquez**  
 Rúbrica.

(R.- 417566)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Cuarto Tribunal Colegiado del Vigésimo Circuito**  
**Estado de Chiapas**  
**Juicio de Amparo Directo 99/2015**  
**EDICTO**

Emplazamiento a los terceros interesados Bessy Keren Quiñones, Ana Ruth Portillo o Ana Ruth Portillo Cruz, Ingrid Yamileth Castañeda de La Cruz, Óscar Moises Enríquez Berganza, David Ortiz Marcos o David Cabezas Ortiz, Jairo Alexánder Portillo o Jairo Alexander Portillo Cruz, José Salomon Sánchez o José Salomón Sanchez Rodas y Joel Amos Cabezas Ortiz o Antonio Ramos Belloso.

En proveído de siete de julio de dos mil quince, pronunciado en los autos del juicio de amparo directo 99/2015, promovido por Enrique López Montoya, por propio derecho, contra el acto que reclamó del Juzgado de Primera Instancia del Ramo Penal del Distrito Judicial de Huixtla, Chiapas, y otra autoridad, consistente en la sentencia de siete de agosto de dos mil trece, pronunciada en la causa penal 14/2013, de su índice, y su ejecución; con apoyo en la fracción III, inciso c) del artículo 27 de la Ley de Amparo, se ordenó emplazar por edictos a los terceros interesados Bessy Keren Quiñones, Ana Ruth Portillo o Ana Ruth Portillo Cruz, Ingrid Yamileth Castañeda de La Cruz, Óscar Moises Enríquez Berganza, David Ortiz Marcos o David Cabezas Ortiz, Jairo Alexánder Portillo o Jairo Alexander Portillo Cruz, José Salomon Sánchez o José Salomón Sanchez Rodas y Joel Amos Cabezas Ortiz o Antonio Ramos Belloso, que deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, por tres veces, de siete en siete días, quedando a su disposición en la secretaría de acuerdos de este tribunal, copia simple de la demanda de garantías; asimismo, se les concede un plazo de treinta días contados a partir de la última publicación para que comparezcan a juicio a deducir sus derechos y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Tuxtla Gutiérrez, apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, se les practicarán por lista.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 07 de julio de 2015.  
El Secretario de Acuerdos del Cuarto Tribunal  
Colegiado del Vigésimo Circuito  
**Lic. Mario Humberto Hernández Gómez.**  
Rúbrica.

**(R.- 417569)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Aguascalientes,**  
**Aguascalientes**  
**EDICTO**

Fernando Iñiguez Rodríguez. (Tercero interesado)

En cumplimiento al auto de veintidós de julio de dos mil quince, dictado en el juicio de amparo número 1488/2015-II, radicado en este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Aguascalientes, con sede en la ciudad del mismo nombre, promovido por David Licarion Gamboa, contra actos del Juez Mixto de Primera Instancia de Pabellón de Arteaga, Aguascalientes y otras, consistente en el auto mediante el cual niega la autoridad responsable a declararse incompetente de conocer juicio penal, así como la resolución a recurso de revocación en contra de dicho auto; se ordenó en el presente juicio el emplazamiento por edictos del tercero interesado, mismos que deberán ser publicados por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; asimismo, se le hace saber, que en el expediente en que se actúa debe presentarse ante este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Aguascalientes, dentro de los treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación y queda a su disposición para que se impongan de autos en la Secretaría de este Juzgado, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no comparecer dentro de ese término se le tendrá por emplazado y las subsecuentes notificaciones, aun las personales, se le harán por lista. Queda en la secretaría del juzgado copia de la demanda de garantías generadora de dicho juicio a su disposición para que comparezca al mismo si a sus intereses conviniere.

Aguascalientes, Aguascalientes a 22 de julio de 2015.  
Secretaría del Juzgado Segundo de  
Distrito en el Estado.  
**Lic. Yemina Eliana Rivera Vázquez**  
Rúbrica.

**(R.- 417570)**

Estados Unidos Mexicanos  
Cuarto Tribunal Colegiado del Vigésimo Segundo Circuito  
en Querétaro, Qro.  
EDICTO

**TERCERA INTERESADA**  
**NORA RAMÍREZ**

**JUICIO DE AMPARO PENAL 322/2015, RELACIONADO CON EL AMPARO PENAL 323/2015**

En razón de ignorar su domicilio, por este medio se le notifica el inicio de los juicios de amparo directos ventilados bajo los expedientes 322/2015 y 323/2015, promovidos por **Valentín Sáenz de la Cruz, José Sáenz de la Cruz y María Beatriz López Carrasco**, respectivamente, en contra de la sentencia de **treinta de enero de dos mil quince, emitida en el toca penal 956/2014, por la Segunda Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado**; juicios de amparos en los cuales le resulta el carácter de tercera interesada, emplazándola por este conducto para que en el plazo de **treinta días**, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de este edicto, comparezca a los juicios de amparo de mérito a defender sus derechos, apercibiéndola que de no hacerlo, estos se seguirán conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones se le harán por lista que se fije en los estrados de este Cuarto Tribunal Colegiado del Vigésimo Segundo Circuito, el cual se ubica en Calle Fray Luis de León #2880, quinto piso, Colonia Centro Sur, C.P. 76090, quedando a su disposición en la Secretaría de este Órgano Federal, las copias simples de traslado de la demanda de amparo.

Atentamente

Querétaro, Querétaro, siete de julio de dos mil quince.  
El Secretario de Acuerdos del Cuarto Tribunal Colegiado  
del Vigésimo Segundo Circuito.  
**Lic. José Gudiño Anzaldo.**  
Rúbrica.

(R.- 417576)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Segundo Tribunal Colegiado en Materia  
de Trabajo del Séptimo Circuito  
Xalapa, Veracruz  
EDICTO:

En el juicio de amparo número 18/2013, formado con motivo de la demanda promovida por Pedro de Dios Ortiz, contra el acto de la Quinta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con sede en esta ciudad, consistente en la resolución de fecha treinta de enero de dos mil nueve, dictada dentro del toca de apelación 2716/2008; con fundamento en el artículo 30, fracción II, de la abrogada Ley de Amparo, en relación con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia por su artículo 2°, en su carácter de terceros perjudicados Sergio de Dios Fiscal y Misael de Dios Cota, se ordenó emplazarlos por edictos, que serán publicados por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República. En consecuencia, se le hace saber que deberá presentarse en este Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Séptimo Circuito, con sede en Xalapa, Veracruz, sito en avenida Culturas Veracruzanas, número ciento veinte, colonia La Reserva Territorial, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de dichos edictos, con apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio de mérito, efectuándole las ulteriores notificaciones por lista de acuerdos, quedando a su disposición en la Secretaría de este tribunal colegiado, la copia simple de traslado que le corresponde respecto de la demanda de garantías.

Xalapa, Veracruz, 08 de julio de 2015.  
El Presidente del Segundo Tribunal Colegiado en Materia  
de Trabajo del Séptimo Circuito.  
**Magistrado Jorge Toss Capistrán.**  
Rúbrica.

(R.- 417591)

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Primero de Distrito  
Estado de Chihuahua  
EDICTO

**Tercero interesado:  
OFELIA OCHOA GUERRA**

En los autos del juicio de amparo **1423/2013-III-E, PROMOVIDO POR David Isidro Anaya Daniel**, contra los actos atribuidos al **Recaudador de Rentas, residente en Cuauhtémoc, Chihuahua y otras autoridades**, se ordenó emplazar por edictos al **Tercero interesado OFELIA OCHOA GUERRA**, por tanto, con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo, de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, **se ordena emplazar a juicio al aludido tercero interesado por medio de edictos a costa de la parte quejosa**, en la inteligencia de que los edictos deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, haciéndole saber al mencionado tercero interesado que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, para que reciban la copia de la demanda de garantías, y deberá señalar en el presente juicio domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, en el entendido de que no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, se le formularán por medio de la lista que se publica en los estrados de este Juzgado, debiendo fijarse además una copia de los citados edictos en los estrados de este Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.

Chihuahua, Chih., 16 de julio de 2015.

Firma por autorización del Juez Primero  
de Distrito en el Estado de Chihuahua.

La Secretaria de Juzgado.

**Lic. Silvia Patricia Chavarría Hernández.**

Rúbrica.

(R.- 417597)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal  
Domicilio: Edificio sede del Poder Judicial de la Federación, en San Lázaro,  
Eduardo Molina, número 2, acceso 11, nivel plaza, colonia Del Parque,  
Delegación Venustiano Carranza, código postal 15960,  
México, Distrito Federal  
EDICTO

**TERCERA INTERESADA: Sara Vanessa Maya Jaso.**

De los autos del juicio de amparo **245/2015-I, promovido por The American British Cowdray Medical Center, Institución de Asistencia Privada**, se advierte lo siguiente: que en proveído de veintisiete de marzo del dos mil quince, se admitió a trámite la demanda de garantías, se pidió el informe justificado a la autoridad responsable, se dio la intervención que legalmente corresponde al Agente del Ministerio Público Federal de la adscripción, se fijó día y hora para la celebración de la audiencia constitucional y se tuvo como **tercera interesada a Sara Vanessa Maya Jaso**, así mismo del escrito de la demanda de amparo se señaló como acto reclamado en esencia, **la resolución de tres de marzo de dos mil quince, pronunciada por la Octava Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, en el toca 178/2015, que confirma la sentencia interlocutoria de diez de diciembre de dos mil catorce, dictada por el Juez Quincuagésimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal, en el juicio ordinario civil 1464/2012, promovido por Sara Vanessa Maya Jaso, en contra de la hoy quejosa, en la que declaró infundado el incidente de cuantificación de daño moral promovido por la aquí tercera interesada, y dejó a salvo sus derechos para que los haga valer conforme a derecho corresponda;** y mediante proveído de veintiocho de julio del dos mil quince, se ordenó emplazar por medio de edictos a la **tercera interesada referida**, requiriéndole para que se presente ante este juzgado dentro del término de **treinta días** contado del siguiente al de la última publicación, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, por medio de lista, en los estrados de este juzgado; asimismo, hágase del conocimiento de dicha **tercera interesada** que queda a su disposición en este Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, la copia simple de la demanda de amparo y auto admisorio.

México, D.F., a 28 de julio de 2015.

El Secretario

**José Nahúm Barrios García.**

Rúbrica.

(R.- 417662)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo y de Juicios Federales en el Estado de México**  
**Juicio de Amparo 374/2015-VIII**  
**EDICTOS**

**PJ Inmobiliaria, Sociedad Anónima de Capital Variable.**

En cumplimiento al auto de **veintisiete de julio de dos mil quince**, dictado por **Everardo Maya Arias**, Juez Segundo de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales en el Estado de México, en el juicio de amparo **374/2015-VIII**, promovido por **Alicia Isabel Germana Franco Alas**, a través de su apoderado legal José Eduardo Villalobos Sánchez, se tuvo como tercero interesado a **PJ Inmobiliaria, Sociedad Anónima de Capital Variable**, en términos de los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la ley citada, se le mandó emplazar por medio de edictos al presente juicio de amparo, para que si a su interés conviniera se apersonara, entendiéndose que debe presentarse en el local de este Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales en el Estado de México, ubicado en calle Doctor Nicolás San Juan número 104, 5to. Piso, colonia Ex-Rancho Cuauhtemoc, Toluca, Estado de México, código postal 50010, **dentro del plazo de treinta días**, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto. Quedan a su disposición en la Secretaría VIII de este juzgado copia simple de la demanda y de sus anexos.

Para su publicación por tres veces de siete en siete **días hábiles** en el diario oficial de la federación y en el periódico de mayor circulación en la república, se expide la presente en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a **treinta de julio de dos mil quince. Doy fe.**

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo  
y Juicios Federales en el Estado de México.

**María Isabel López Mondragón**

Rúbrica.

**(R.- 417680)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal**  
**EDICTO**

Tercero Interesado.

Víctor Manuel Morales Cortés

En los autos de juicio de amparo número 1176/2014-I promovido por Eduardo Espinosa Reséndiz, en su carácter de defensor particular del quejoso Daniel Hernández Beltrán, contra actos del Agente del Ministerio Público Titular de la Unidad Investigadora B-4, Agencia Investigadora "B", Fiscalía Central de Investigación para Delitos Financieros, Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, que hizo consistir en: 1) La Omisión y/o Abstención de decretar la prescripción de la acción penal, puesto que conforme a la ley ha transcurrido el plazo para que dicha institución opere, situación que violenta los derechos fundamentales del quejoso; y, 2) La omisión y/o abstención de acordar de conformidad la petición del quejoso presentada y ratificada en comparecencia del 11 de noviembre de 2014, por lo que se solicita al ministerio público resuelva la averiguación previa toda vez que no se encuentra formulada la querrela de parte ofendida; 3) los acuerdos de veinticuatro de noviembre de dos mil catorce, dictados en la averiguación previa FDF/T/T3/623/14-08; al tener el carácter de tercero interesado y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción III, párrafo segundo, del inciso b) del Artículo 27 de la Ley de Amparo, se otorga su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación nacional, quedando a su disposición en la actuario de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo y auto admisorio de veinticinco de noviembre de dos mil catorce, y, cuenta con el término de 30 días, contados a partir de la última publicación de tales edictos para que ocurra al Juzgado a hacer valer sus derechos, lo cual podrá hacerlo por sí o por conducto de apoderado, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones le correrán por lista que se fije en los estrados de este Juzgado de Distrito.

Atentamente.

México, D.F., 22 de julio de 2015.

Secretario del Juzgado.

**Lic. Juan Pablo Cortés Torres.**

Rúbrica.

**(R.- 417692)**

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Campeche, Cam.  
EDICTO

**AL TERCERO INTERESADO:**

**> RAMÓN LÓPEZ JIMÉNEZ.**

Por este medio se hace de su conocimiento que mediante proveído de treinta y uno de marzo de dos mil quince, pronunciado dentro de los autos del juicio de amparo **438/2015**, del índice de este órgano de control constitucional, se admitió la demanda de amparo promovida por **Financiera Rural, ahora denominada Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero**, por conducto de su apoderado legal **Alejandro Cu Cortez**, contra actos del **Juez Primero Mixto Civil Familiar de Primera Instancia del Tercer Distrito Judicial del Estado, con sede en Escarcea, Campeche**, los cuales se hicieron consistir en: **la resolución interlocutoria dictada el veintiséis de agosto de dos mil catorce, notificada el uno de septiembre siguiente al recurso de revocación que interpuso en contra del auto de fecha de nueve de mayo de dos mil catorce en el expediente 99/10-2011/I-I-III relativo del juicio ejecutivo mercantil.**

En ese sentido, a pesar de las investigaciones realizadas por este Juzgado de Distrito, no ha sido posible realizar el emplazamiento del tercero interesado **Ramón López Jiménez**, por lo que se ordenó su notificación por medio de edictos, que deberán publicarse a costa de la parte quejosa, por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana.

Asimismo, se hace del conocimiento del tercero interesado **Ramón López Jiménez**, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5o. fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, le resulta el carácter de tercero interesado, por lo que cuenta con el término de **treinta días** para comparecer a este juicio constitucional a defender sus derechos, mismos que surten sus efectos a partir de la última publicación de tales edictos. Se apercibe al citado tercero, que de no comparecer dentro del término señalado, se seguirá el juicio haciéndose las ulteriores notificaciones por medio de lista que se fija en los estrados de este Juzgado Federal, y se hace de su conocimiento que queda a su disposición, en la secretaría de este Tribunal, copia simple de la demanda de garantías, para los efectos legales procedentes, lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 27 fracción II y 29, de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria.

San Francisco de Campeche, Campeche, a veintisiete de mayo de dos mil quince.

Jueza Primero de Distrito en el Estado de Campeche.

**La licenciada Margarita Nahuatt Javier.**

Rúbrica.

**(R.- 416269)**

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Tercero de Distrito  
Cuernavaca, Mor.

EDICTO

**EMPLAZAMIENTO AL TERCERO INTERESADO PABLO MORALES MONTES, en representación de la sucesión testamentaria a bienes de José Rogelio Morales Lozano.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Morelos, con domicilio en Boulevard del Lago, Número 103, Edificio "A", 2º Piso, Colonia Villas Deportivas de esta ciudad de Cuernavaca, Morelos, código postal 62370.

En los autos del **Juicio de Amparo 2125/2014-V**, promovido por **Edith Gutiérrez Muñoz, apoderada legal del INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE)**, contra actos de la **Junta especial número Treinta y Uno de la Federal de Conciliación y**

**Arbitraje del Estado**, en el que se señaló como acto reclamado: “*Lo constituye la resolución dictada con fecha 30 de junio de 2014 a través de la cual se resolvió el incidente de liquidación dentro del expediente laboral número 234/2006. Bajo protesta de decir verdad manifiesto que con fecha 13 de agosto del año en curso se tuvo conocimiento del acto mediante notificación personal por conducto de este juzgado...*”; juicio en donde **se le ha señalado a usted como tercero interesado en representación de la sucesión testamentaria a bienes de JOSÉ ROGELIO MORALES LOZANO** y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de **seis de julio de dos mil quince**, se ha ordenado emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación a nivel nacional, haciéndole saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, lo cual podrán incluso hacerlo por conducto de apoderado que pueda representarla, quedando a su disposición en la sección de amparos del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Morelos, copia de la demanda de amparo, promovida por **Edith Gutiérrez Muñoz, apoderada legal del INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE)**; apercibida que de no hacerlo, se le tendrá por emplazada al presente juicio de amparo y las ulteriores notificaciones se le harán por lista que se fija en los estrados de este Juzgado Federal; asimismo se les hace saber que se han señalado las **DIEZ HORAS DEL VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, para la celebración de la audiencia constitucional**; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia, por disposición del artículo 2° de ésta última.

Atentamente.

Cuernavaca, Morelos, diez de julio de 2015.

El Juez Tercero de Distrito en  
el Estado de Morelos.

**Lic. Guillermo Amaro Correa.**

Rúbrica.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito.

**Lic. Roberto Bravo Vargas.**

Rúbrica.

(R.- 416445)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

Domicilio: Ciudad Judicial Federal. Anillo Periférico Poniente Manuel Gómez Morín número 7727,

Edificio XA, Primer Piso, Fraccionamiento Ciudad Judicial Federal,

en Zapopan, Jalisco. Código Postal 45010

EDICTO

DIRIGIDO A: **Felipe Alberto Camarena Díaz.**

Dentro de los autos del juicio de amparo número **423/2015**, promovido por **Ana Isabel Vargas Salas**, en su carácter de Apoderada General para Pleitos y Cobranzas de **Sólida Administradora de Portafolios, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Grupo Financiero Banorte**, quien a su vez es Apoderada General para Pleitos y Cobranzas de la Institución Financiera **HSBC México, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, División Fiduciaria**, en su carácter de fiduciario en el Contrato de Fideicomiso de Garantía número “**F/258024**”, contra el acto que reclama del **JUEZ SÉPTIMO DE LO CIVIL DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO**, consistente en el acuerdo de quince de abril de dos mil quince, dictado dentro de los autos del juicio civil sumario 1087/2010 de su índice, a través del cual se resolvió el recurso de revocación interpuesto contra el proveído de dos de abril de esta anualidad. Por acuerdo de dos de julio de dos mil quince, se ordenó por ignorarse domicilio del tercero interesado **Felipe Alberto Camarena Díaz**, éste sea emplazado por edictos. Se hace de su conocimiento que se encuentran señaladas las **DOCE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL QUINCE DE JULIO DE DOS MIL QUINCE**, para la celebración de la audiencia constitucional, por lo que quedan a su disposición las copias de ley en la secretaría del juzgado. Asimismo, se le hace saber que deberá presentarse a deducir sus derechos ante este Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco, en el juicio de amparo antes mencionado, dentro de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación; en el entendido que de no comparecer a

señalar domicilio para recibir notificaciones en la zona metropolitana de Guadalajara, Jalisco, las subsecuentes se le practicarán por medio de lista, aun aquéllas de carácter personal, en términos de lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso a), de la Ley de Amparo.

**Para publicarse por tres veces de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en periódico "El Universal".**

Atentamente

Zapopan, Jalisco, 8 de julio de 2015.

El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito  
en Materia Civil en el Estado de Jalisco

**Rafael Hernández Urías.**

Rúbrica.

(R.- 416916)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal  
EDICTOS

AL MARGEN DE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, **JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL, A VEINTIUNO DE MAYO DE DOS MIL QUINCE.**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL NUMERO **68/2015-IV**, PROMOVIDO POR **SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, POR CONDUCTO DE SU APODERADA GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS**, EN CONTRA DE **IMPORTACIONES BONY, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, LOUIS ALFRED HADDAD VILLAREAL TAMBIEN CONOCIDO COMO LUIS HADAD VILLAREAL Y/O LOUI HADAD VILLAREAL**, EN CATORCE DE MAYO DE DOS MIL QUINCE, SE DICTO UN AUTO POR EL QUE SE ORDENA EMPLAZAR A LOS DEMANDADOS, **IMPORTACIONES BONY, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, LOUIS ALFRED HADDAD VILLAREAL TAMBIEN CONOCIDO COMO LUIS HADAD VILLAREAL Y/O LOUI HADAD VILLAREAL**, POR MEDIO DE **EDICTOS**, QUE SE PUBLICARAN POR **TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN MÉRIDA, YUCATÁN**, A FIN DE QUE COMPAREZCAN A ESTE JUICIO Y CONTESTEN LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA DENTRO DEL TÉRMINO DE **TREINTA DÍAS**, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL EN QUE SE EFECTÚE LA ULTIMA PUBLICACIÓN, QUEDANDO EN EL JUZGADO COPIA DEL ESCRITO DE DEMANDA Y ANEXOS QUE SE ACOMPAÑAN A LA MISMA, EN ACATAMIENTO AL AUTO DE MERITO, SE PROCEDE A HACER UNA RELACIÓN SUSCINTA DE LA PRESENTE DEMANDA, EN LA QUE LA PARTE ACTORA LO REQUIERE PARA QUE EN EL ACTO DE LA DILIGENCIA HAGA PAGO DE LA CANTIDAD DE **\$9'500,000.00 (NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, POR CONCEPTO DE SUERTE PRINCIPAL, ASÍ COMO AL PAGO DE LOS INTERESES SOBRE LOS SALDOS INSOLUTOS PACTADOS EN EL DOCUMENTO BASE DE LA ACCION HASTA LA TOTAL SOLUCIÓN DEL ADEUDO, Y EN CASO DE QUE NO LO HAGA, SE LE EMBARGARÁN BIENES SUFICIENTES DE SU PROPIEDAD PARA GARANTIZAR LAS PRESTACIONES RECLAMADAS POR LA PARTE ACTORA, MÁS ACCESORIOS LEGALES, BIENES QUE SE PONDRÁN EN DEPÓSITO DE LA PERSONA QUE NOMBRE LA PARTE ACTORA (PREVIA ACEPTACIÓN Y PROTESTA DEL CARGO), BAJO SU RESPONSABILIDAD Y A DISPOSICIÓN DEL JUZGADO.

Atentamente.

México, D.F., a 21 de mayo de 2015.

El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal.

**Lic. Mauro Aja Canales.**

Rúbrica.

(R.- 417172)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Primero de Distrito en el Estado,**  
**con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas**  
**EDICTO**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Chiapas.

C. REBECA ITZIN MÉNDEZ, MARIANA LÓPEZ MÉNDEZ, LETICIA HERNÁNDEZ MÉNDEZ, EFRAÍN LÓPEZ MÉNDEZ, ANTONIO JIMÉNEZ HERNÁNDEZ Y PATRICIA GUZMÁN GIRÓN, TERCEROS INTERESADOS EN EL LUGAR EN QUE SE ENCUENTREN.

En el juicio de amparo **1609/2014**, promovido por **Sebastián Jiménez López, Marcelino Girón López, Alonso Guzmán López, Alonso López Guzmán, Antonio López Guzmán, Sebastián Meza Guzmán, Agustín Jiménez López, Sebastián Jiménez Hernández, Alonso Girón Santiz, Antonio Guzmán Méndez, Francisco López Jiménez, José López Pérez, Javier Jiménez Hernández, Fernando Jiménez Girón, Marcelino Girón López, Sebastián López Santiz, Alfonso López Pérez, Juan Intzin López, Agustín Méndez López, Abraham Jiménez Hernández y Pedro Guzmán Santiz** contra actos del **Juez Primero del Ramo Penal para la atención de los Delitos Graves de los Distritos judiciales de Tuxtla, Chiapa y Cintalapa, Residente en Cintalapa de Figueroa, Chiapas y otras autoridades**, radicado en este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Chiapas, sito en Palacio de Justicia Federal, Edificio "B", Planta Baja, Boulevard Ángel Albino Corzo, número 2641, Colonia Las Palmas, código postal 29049, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, en el que se dictó el acuerdo de fecha **dieciséis de diciembre de dos mil catorce**, mediante el cual se ordenó emplazarles al presente juicio, en virtud de que se les ha señalado como terceros interesados y, como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlos por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26, fracción III, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la citada Ley en cita; haciéndole saber que podrá presentarse dentro de los **TREINTA DIAS**, contados a partir del siguiente al de la última publicación por sí o apoderado, apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones les surtirán efectos por medio de lista en estrados de este Juzgado. Quedando a su disposición en este órgano judicial la demanda de garantías de que se trata; asimismo, se les hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para su celebración a las **nueve horas del veintidós de octubre del año en curso**. Fíjese en la puerta de este Tribunal un ejemplar de este edicto, por el término que dure la notificación.

Atentamente.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 23 de julio de 2015.

Secretario del Juzgado Primero de Distrito

en el Estado de Chiapas.

**Jorge Carrasco Rodríguez.**

Rúbrica.

**(R.- 417556)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Primero de Distrito en el Estado,**  
**con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas**

**EDICTO**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Chiapas.

C. Karla Guadalupe Díaz Luna, Sandra Méndez Sánchez, Nayeli Mendieta Romero, Rosario Flores Sánchez, Jazmín Gómez Acero, Alba Damaris Sánchez Domínguez, Lila Benavides Beltrán, Cintia Santini Torres, Verónica Padilla Peralta, María Trinidad Montes, Flor Mendieta Romero.

En el juicio de amparo **267/2014**, promovido por **Luis Alberto Sánchez Guillén a través de su defensor Félix González Alegría** contra actos del **Juez Segundo del Ramo Penal para la Atención de Delitos Graves de los Distritos Judiciales de Chiapa, Cintalapa y Tuxtla, residente en Cintalapa de Figueroa, Chiapas y otras autoridades**, radicado en este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Chiapas, sito en Palacio de Justicia Federal, Edificio "B", Planta Baja, Boulevard Ángel Albino Corzo, número 2641, Colonia Las Palmas, código postal 29049, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, en el que se dictó el acuerdo de fecha **veintitrés de abril de dos mil quince**, mediante el cual se ordenó emplazarles al presente juicio, en virtud de que se les ha señalado como terceros interesados y, como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlos por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26, fracción III, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la citada Ley en cita; haciéndole saber que podrán presentarse dentro de los **TREINTA DÍAS**, contados a partir del siguiente al de la última publicación por sí o apoderado, apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones les surtirán efectos por medio de lista en estrados de este Juzgado. Quedando a su disposición en este órgano judicial la demanda de garantías de que se trata; asimismo, se les hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para su celebración a las **nueve horas con diez minutos del veintisiete de octubre de dos mil quince**. Fíjese en la puerta de este Tribunal un ejemplar de este edicto, por el término que dure la notificación.

Atentamente.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 28 de julio de 2015.

Secretario del Juzgado Primero de Distrito  
en el Estado de Chiapas.

**Iván René Castro Flores.**

Rúbrica.

**(R.- 417562)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Primero de Distrito en el Estado,**  
**con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas**  
EDICTO

Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en  
el Estado de Chiapas.

C. SERVICIOS CORPORATIVOS MEDITEL SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

TERCERO INTERESADO EN EL

LUGAR EN QUE SE ENCUENTRE.

En el juicio de amparo 1876/2014, promovido por Adolfo Fuentes Velázquez, contra actos de la Junta Especial Número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje, con sede en esta ciudad, radicado en este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Chiapas, sito en Palacio de Justicia Federal, Edificio "B", Planta Baja, Boulevard Ángel Albino Corzo, número 2641, Colonia Las Palmas, código postal 29049, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, en el que se dictó el acuerdo de fecha diecinueve de diciembre de dos mil catorce, mediante el cual se ordenó emplazarle al presente juicio, en virtud de que se le ha señalado como tercera interesada y, como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarla por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26, fracción III, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la citada ley en cita; haciéndole saber que podrán presentarse dentro de los treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación por sí o apoderado, apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones le

surtirán efectos por medio de lista en estrados de este Juzgado. Quedando a su disposición en este órgano judicial la demanda de garantías de que se trata; asimismo, se le hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para su celebración a las nueve horas con veinte minutos del veintiocho de agosto del año en curso. Fíjese en la puerta de este Tribunal un ejemplar de este edicto, por el término que dure la notificación.

Atentamente.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 17 de junio de 2015.

El Secretario del Juzgado Primero  
de Distrito en el Estado de Chiapas.

**Lic. Ramón Hugo Flores Díaz.**

Rúbrica.

(R.- 417563)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado 6o. de Distrito**  
**Cd. Juárez, Chih.**  
**“EDICTO”**

INMOBILIARIA CONDAK, S.A. DE C.V. Y DAVID ARELLE SERGENT

El veinte de febrero de dos mil quince se radicó ante este Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Chihuahua, con residencia en ciudad Juárez, Chihuahua, el Juicio de Amparo 132/15-I-A, promovido por RICARDO REYES RODRÍGUEZ y MARÍA IRENE MORENO DE REYES, contra actos del ADMINISTRADOR LOCAL DE RECAUDACIÓN, MINISTRO EJECUTOR Y/O OFICIAL NOTIFICADOR ADSCRITO A DICHA ADMINISTRACIÓN y JEFE DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, todos con residencia en esta ciudad, a quienes reclamó esencialmente, un procedimiento administrativo de ejecución que tuvo como consecuencia el embargo de un bien inmueble que la parte quejosa aduce ser de su propiedad, así como la inscripción que de ello se hiciera en el Registro Público de la Propiedad, reconociéndose al INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, INMOBILIARIA CONDAK, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE y DAVID ARELLE SERGENT, el carácter de terceros interesados, sin poder ser localizados a los dos últimos mencionados, pese a la investigación ordenada por este Juzgado, por lo que mediante auto de treinta de junio de dos mil quince, se ordenó su emplazamiento por medio de edictos y en veintisiete de julio del año que transcurre, se ordenó que dicho emplazamiento fuera con cargo al Poder Judicial de la Federación, en términos del numeral 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo y 315 del Código de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia, que deberán publicarse por tres veces consecutivas, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación nacional.

Se les informa a los referidos terceros interesados, que deberán presentarse ante este Tribunal, con domicilio en Avenida Tecnológico, mil seiscientos setenta, fraccionamiento Fuentes del Valle, en esta ciudad, en el término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no hacerlo, se les tendrá por emplazados y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le realizarán por medio de lista que se publique en los estrados de este órgano judicial; asimismo, hágasele saber que la copia de la demanda de amparo promovida se encuentra a su disposición en la mesa I de la Sección de Amparos de este Juzgado.

Ciudad Juárez, Chihuahua, 27 de julio de 2015.

Por acuerdo del Juez Sexto de Distrito en el Estado de Chihuahua.

La Secretaria.

**Lic. Diana Belem Hernández Salinas.**

Rúbrica.

(R.- 417590)

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Tribunal Colegiado del Trigésimo Primer Circuito  
San Francisco de Campeche, Campeche  
Amparo Directo 1034/2014  
Materia Penal  
EDICTO.

**ANDREA BONACINA DONADONI.** (TERCERO PERJUDICADO)

**EN EL LUGAR EN DONDE SE ENCUENTREN:**

EN AUTOS DEL EXPEDIENTE NÚMERO **1034/2014**, PROMOVIDO POR **VÍCTOR MARTÍN GÓMEZ MARFIL**, CONTRA LA SENTENCIA DE DIECIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE, DICTADA POR LA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD; EN EL QUE USTED APARECE COMO TERCERO PERJUDICADO; EL MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL COLEGIADO DEL TRIGÉSIMO PRIMERO CIRCUITO, DICTÓ UN ACUERDO QUE ES DEL TENOR LITERAL SIGUIENTE:

*“...VÍCTOR MARTÍN GÓMEZ MARFIL,... vengo a demanda el Amparo y Protección de la Justicia Federal... II. NOMBRE Y DOMICILIO DE LOS TERCERO INTERESADOS: Tiene ese carácter agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos tanto a la Sala como al Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Penal del Primer Distrito Judicial del Estado, Servicios Marinos Costa Afuera, Sociedad Anónima de Capital Variable, Andrea Bonacina Donadoni y/o Andrea Bonacina,... III. AUTORIDADES RESPONSABLES: La Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, con domicilio fijo y conocido en “Casa de Justicia” de esta ciudad capital... IV. ACTO RECLAMADO.- La resolución de fecha dieciocho de junio de dos mil catorce, notificada el día siete de Julio del mismo año, emitida en los autos del **toca 01/13-2014/00436**, relativo al recurso de apelación interpuesto por la parte demandada, en contra de la sentencia definitiva dictada en los autos de la **Causa penal 401/11-2012/00756**, del índice del juzgado cuarto de primera instancia del ramo penal del primer distrito judicial del Estado, relativo al expediente instruido en averiguación de los delitos de ataques a las vías de comunicación, lesiones, abuso de confianza y daño en propiedad ajena promovido por Andrea Bonacina Donadoni, Alma Irene Hernández Aguirre y José Francisco Collí Rodríguez en contra del suscrito...”; haciéndole saber al tercero interesado **Andrea Bonacina Donadoni**, que deberá presentarse dentro del término de treinta días, a defender sus derechos en caso de que lo estime necesario, contados a partir del siguiente al de la última publicación, tal como lo dispone el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo; asimismo, en su oportunidad, fíjese en la puerta de este Tribunal, copia íntegra de la resolución que se ordena publicar, por todo el tiempo del emplazamiento.*

**Notifíquese y cúmplase.**

*Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente del Tribunal Colegiado del Trigésimo Primer Circuito, licenciado **Jesús Ortiz Cortez**, ante el Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe, licenciado **Mario Élfego Leal Maturino**. Doy fe.” Dos firmas ilegibles.”*

**PARA EL EFECTO DE QUE COMPAREZCA A DEFENDER SUS DERECHOS, EN CASO DE QUE ASÍ LO ESTIME NECESARIO, DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.**

LO QUE SE MANDA PUBLICAR POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN UN PERIÓDICO DIARIO DE CIRCULACIÓN NACIONAL, PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES EN VÍA DE NOTIFICACIÓN EN FORMA; EN LA INTELIGENCIA DE QUE EL TAMAÑO MÍNIMO DE LAS LETRAS DE LOS EDICTOS DE QUE SE TRATA DEBERÁN SER DE OCHO PUNTOS, INCLUYENDO EL NOMBRE DE LAS PARTES, NÚMERO DE JUICIO Y TRIBUNAL CORRESPONDIENTE, Y DE SIETE PUNTOS EL TEXTO.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 3 de julio de 2015.

Poder Judicial de la Federación.  
El Secretario de Acuerdos del Tribunal  
Colegiado del Trigésimo Primer Circuito.  
**Lic. Mario Élfego Leal Maturino.**

Rúbrica.

(R.- 416869)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Tribunal Colegiado del Trigésimo Primer Circuito**  
**San Francisco de Campeche, Campeche**  
**Amparo Directo 423/2014**  
**Materia Penal**  
**EDICTO.**

**TZURY SARAHÍ MOSQUEDA VALDÉZ. (TERCERO INTERESADA)**

**EN EL LUGAR EN DONDE SE ENCUENTREN:**

EN AUTOS DEL EXPEDIENTE NÚMERO **423/2014**, PROMOVIDO POR **RAYMUNDO ROJAS SILVA, JOSÉ OLÁN LÁZARO, JULIO OLÁN LÁZARO Y MANUEL DELFINO MORALES RAMOS Y/O DELFINO MORALES RAMOS**, CONTRA LA SENTENCIA DE TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRECE, DICTADA POR LA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD; EN EL QUE USTED APARECE COMO TERCERO INTERESADA; EL MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL COLEGIADO DEL TRIGÉSIMO PRIMERO CIRCUITO, DICTÓ UN ACUERDO QUE ES DEL TENOR LITERAL SIGUIENTE:

**“RAYMUNDO ROJAS SILVA, JOSÉ OLÁN LÁZARO, JULIO JOSÉ OLÁN LÁZARO Y MANUEL DELFINO MORALES RAMOS Y/O DELFINO MORALES RAMOS,... venimos a solicitar EL AMPARO Y PROTECCIÓN DE LA JUSTICIA FEDERAL... II. NOMBRE Y DOMICILIO DEL TERCERO PERJUDICADO.- son los ofendidos quienes responden a los nombres de:**

A).- **MARÍA GUADALUPE LÓPEZ VÁSQUEZ**, esposa del occiso **JUAN RAMÓN HERRERA RAMOS**, y su hijo **JUAN JOSÉ HERRERA RAMOS** con domicilio *Avenida Gustavo Díaz Ordaz, número 173, Barrio la Erita, San Francisco Campeche.*

B) **NELLY DEL CARMEN MIJANGOS CUEVAS**, esposa del occiso **JORGE EDUARDO GASCA BALAN**, con domicilio *calle ciento ocho, manzana “D” lote once, Infonavit Santa Lucía, San Francisco Campeche.*

C).- **GABRIELA GUADALUPE BOLIVAR PÉREZ**, esposa de **MIGUEL ALBERTO UC MAGAÑA**, con domicilio *Calle de Gómez Farías número cincuenta ocho “A”, Barrio de San Francisco Campeche.*

D) **GLADYS VALDÉS CHÁVEZ**, madre de los menores **TZURY SARAI Y LILIAN MARIAN** de apellidos **MOSQUEDA VALDÉS** con domicilio *calle treinta y cinco, sin número en la localidad de “Dzibalchen, municipio de Hopelchen Campeche domicilio que tenía antes hoy se desconoce su domicilio.*

**III.- AUTORIDADES RESPONSABLES**, señalamos a las siguientes:

A).- Como autoridad responsable Ordenadora señalamos a los ciudadanos Magistrados de la Sala Penal del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Campeche, con domicilio el que se ubica en el Edificio que ocupa ese Tribunal con domicilio el que se ubica en la *Avenida Patricio Trueba y del Regil número 236, de San Francisco Campeche.*

B) Como autoridad Ejecutora, señalamos a la ciudadana:

1).- a la ciudadana *Jueza Primero de Primera Instancia del Ramo Penal del Primer Distrito Judicial del Estado, con domicilio bien conocido en el edificio que ocupa ese Juzgado, y ubicado en Hanplol kilómetro 9.5, en San Francisco Kobén, Campeche, con domicilio bien conocido en el local que ocupa la oficina de esa dirección.*

**IV.- SENTENCIA DEFINITIVA QUE SE RECLAMA.-** La sentencia definitiva dictada en el toca penal número **01/11-2012/001**, pronunciada por los ciudadanos Magistrados de la Sala Penal del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Campeche, principalmente en el considerando y puntos resolutivos...”; haciéndole saber a la tercero interesada **Tzury Sarahí Mosqueda Valdéz**, que deberá presentarse dentro **del término de treinta días**, a defender sus derechos en caso de que lo estime necesario, contados a partir del siguiente al de la última publicación, tal como lo dispone el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo; asimismo, en su oportunidad, fíjese en la puerta de este Tribunal, copia íntegra de la resolución que se ordena publicar, por todo el tiempo del emplazamiento.

**Notifíquese y cúmplase.**

Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente del Tribunal Colegiado del Trigésimo Primer Circuito, licenciado **Jesús Ortiz Cortez**, ante el Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe, licenciado **Mario Éfego Leal Maturino**. Doy fe.”

**PARA EL EFECTO DE QUE COMPAREZCA A DEFENDER SUS DERECHOS, EN CASO DE QUE ASÍ LO ESTIME NECESARIO, DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.**

LO QUE SE MANDA PUBLICAR POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN UN PERIÓDICO DIARIO DE CIRCULACIÓN NACIONAL, PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES EN VÍA DE NOTIFICACIÓN EN FORMA; EN LA INTELIGENCIA DE QUE EL TAMAÑO MÍNIMO DE LAS LETRAS DE LOS EDICTOS DE QUE SE TRATA DEBERÁN SER DE OCHO PUNTOS, INCLUYENDO EL NOMBRE DE LAS PARTES, NÚMERO DE JUICIO Y TRIBUNAL CORRESPONDIENTE, Y DE SIETE PUNTOS EL TEXTO.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 8 de julio de 2015.

Poder Judicial de la Federación.  
 El Secretario de Acuerdos del Tribunal  
 Colegiado del Trigésimo Primer Circuito.  
**Lic. Mario Éfego Leal Maturino.**

Rúbrica.

(R.- 417579)

---

**AVISOS GENERALES**

---

Estados Unidos Mexicanos  
Secretaría de Gobernación  
Comisionado Nacional de Seguridad  
Dirección General de Seguridad Privada  
Of. Núm. DGSP/DELC/612/1375/2015  
Asunto: **Publicación de sanción**  
“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”  
PUBLICACIÓN DE SANCIÓN

El 20 de julio de 2015, en el expediente administrativo 026/2014, que se tramita ante la Dirección General de Seguridad Privada dependiente de la Secretaría de Gobernación, se impuso a la persona moral **AFIMAC MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**, con domicilio matriz ubicado en Prolongación Paseo de la Reforma Número 1190, Torre B Despacho 2811-2814, Colonia Santa Cruz Manca, Código Postal 05300, Delegación Cuajimalpa, México, Distrito Federal, la sanción consistente en: **SUSPENSIÓN DE LOS EFECTOS DE LA REVALIDACIÓN DE AUTORIZACIÓN EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA CON NÚMERO DE REGISTRO DGSP/026-14/2534, POR EL TÉRMINO DE UN MES**, por la contravención al artículo 32, fracción XVI, de la Ley Federal de Seguridad Privada.

Atentamente  
México, D.F., 20 de julio de 2015  
Director General de Seguridad Privada  
**Lic. Juan Antonio Arámbula Martínez**  
Rúbrica.

(R.- 417644)

---

Instituto Mexicano del Seguro Social  
Delegación Regional Estado de México Poniente  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
EDICTO

El **Ing. Jorge Salvador Nemer Naime**, en su carácter de Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos de la Delegación Regional Estado de México Poniente del Instituto Mexicano del Seguro Social y en su calidad de Administrador del Contrato número **U110828**, personalidad que se encuentra acreditada dentro del citado contrato en el apartado de declaraciones en el punto 1.5; y con fundamento en los artículos 35 fracción III y 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo Vigente y en virtud de que se desconoce el domicilio actual de la empresa **VANGUARDIA MEDICA OCCIDENTAL, S.A. DE C.V.**; se ordena se notifique **la aplicación de las penas convencionales por medio de edictos**, al C. LORENZO AURELIANO MORACHIS IZABAL, en su calidad de Representante Legal de la empresa, toda vez que su representada no cumplió con lo estipulado en la cláusula CUARTA del contrato referido al dejar de realizar la entrega de las claves adjudicadas por lo que se le aplico en el sistema de abasto institucional una pena convencional por la cantidad de \$117,366.24 (ciento diecisiete mil trescientos sesenta y seis pesos 24/100 M.N.); lo anterior conforme a lo establecido en los artículos 53 de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 29 del Reglamento del citado ordenamiento legal, así como a la cláusula Décima Tercera del citado instrumento legal, para que en un término de 15 (quince) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la última publicación, comparezca a esta Jefatura proporcione el nuevo domicilio legal de la empresa o en su defecto se presente en las oficinas que conforman la Subdelegación adscrita a ésta Delegación, sito en Calle Josefa Ortiz de Domínguez número 538, Barrio de Coaxustenco, en la Ciudad de Metepec, Estado de México, presentando una orden de ingreso por la cantidad de **\$117,366.24 (ciento diecisiete mil trescientos sesenta y seis pesos 24/100 M.N.)**; directamente en las Oficinas de Cobros a fin de dar por cumplimentada la pena impuesta a su representada **VANGUARDIA MEDICA OCCIDENTAL, S.A. DE C.V.** En caso de omisión se procederá conforme al artículo 287 de la Ley del Seguro Social.

Atentamente  
“Seguridad y Solidaridad Social”  
Toluca, Estado de México, a 27 de julio de 2015  
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos  
Delegación Regional Estado de México Poniente  
**Ing. Jorge Salvador Nemer Naime**  
Rúbrica.

(R.- 416905)

Instituto Mexicano del Seguro Social  
Delegación Regional Estado de México Poniente  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
EDICTO

**El Ing. Jorge Salvador Nemer Naime**, en su carácter de Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos de la Delegación Regional Estado de México Poniente del Instituto Mexicano del Seguro Social y en su calidad de Administrador del Contrato número **U120022**, personalidad que se encuentra acreditada dentro del citado contrato en el apartado de declaraciones en el punto 1.5; y con fundamento en los artículos 35 fracción III y 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo Vigente y en virtud de que se desconoce el domicilio actual de la empresa **INTERGENERIC, S.A. DE C.V.**; se ordena se notifique **la aplicación de las penas convencionales por medio de edictos**, al **C. RAFAEL MORENO PIZANO**, en su calidad de Representante Legal de la empresa, toda vez que su representada no cumplió con lo estipulado en la clausula CUARTA del referido contrato al dejar de realizar la entrega de las claves adjudicadas, por lo que se le aplicó en el sistema de abasto institucional una pena convencional por la cantidad de \$853.72 (ochocientos cincuenta y tres pesos 72/100 M.N.); lo anterior conforme a lo establecido en los artículos 53 de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 29 del Reglamento del citado ordenamiento legal, así como a la clausula Décima Tercera del citado instrumento legal, para que en un término de 15 (quince) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca a esta Jefatura proporcione el nuevo domicilio legal de la empresa o en su defecto se presente en las oficinas que conforman la Subdelegación adscrita a ésta Delegación, sito en Calle Josefa Ortiz de Domínguez número 538, Barrio de Coaxustenco, en la Ciudad de Metepec, Estado de México, presentando una orden de ingreso por la cantidad de **\$853.72 (ochocientos cincuenta y tres pesos 72/100 M.N.)**; directamente en las Oficinas de Cobros a fin de dar por cumplimentada la pena impuesta a su representada **INTERGENERIC, S.A. DE C.V.** En caso de omisión se procederá conforme al artículo 287 de la Ley del Seguro Social.

Atentamente  
 “Seguridad y Solidaridad Social”  
 Toluca, Estado de México, a 27 de julio de 2015  
 Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos  
 Delegación Regional Estado de México Poniente  
**Ing. Jorge Salvador Nemer Naime**  
 Rúbrica.

(R.- 416901)

---

**Instituto Mexicano del Seguro Social**  
**Delegación Regional Estado de México Poniente**  
**Jefatura de Servicios Administrativos**  
**Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento**  
**EDICTO**

**El Ing. Jorge Salvador Nemer Naime**, en su carácter de Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos de la Delegación Regional Estado de México Poniente del Instituto Mexicano del Seguro Social y en su calidad de Administrador del Contrato número **U120026**, personalidad que se encuentra acreditada dentro del citado contrato en el apartado de declaraciones en el punto 1.5; y con fundamento en los artículos 35 fracción III y 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo Vigente y en virtud de que se desconoce el domicilio actual de la persona física **GRISelda ALICIA RAMIREZ SAMPERIO**; se ordena se notifique **la aplicación de las penas convencionales por medio de edictos**, al **C. ARTURO BAUTISTA LÓPEZ**, en su calidad de Representante Legal de la persona, toda vez de que su representada no cumplió con lo estipulado con la clausula CUARTA del referido contrato al dejar de realizar la entrega de las claves adjudicadas por lo que se le aplicó en el sistema de abasto institucional una pena convencional por la cantidad de \$6,279.00 (seis mil doscientos setenta y nueve pesos 00/100 M.N.); lo anterior conforme a lo establecido en los artículos 53 de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 29 del Reglamento del citado ordenamiento legal, así como a la clausula Décima Tercera del citado instrumento legal, para que en un término de 15 (quince) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca a esta Jefatura proporcione el nuevo domicilio legal de la persona física o en su defecto se presente en las oficinas que conforman la Subdelegación adscrita a ésta Delegación, sito en Calle Josefa Ortiz de Domínguez número 538, Barrio de Coaxustenco, en la Ciudad de Metepec, Estado de México, presentando una orden de ingreso por la cantidad de **\$6,279.00 (seis mil doscientos setenta y nueve pesos 00/100 M.N.)**; directamente en las Oficinas de Cobros a fin de dar por cumplimentada la pena impuesta a su representada **RAMIREZ SAMPERIO GRISelda ALICIA**. En caso de omisión se procederá conforme al artículo 287 de la Ley del Seguro Social.

Atentamente  
 “Seguridad y Solidaridad Social”  
 Toluca, Estado de México, a 27 de julio de 2015  
 Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos  
 Delegación Regional Estado de México Poniente  
**Ing. Jorge Salvador Nemer Naime**  
 Rúbrica.

(R.- 416903)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Procuraduría General de la República**  
**Delegación Estatal Tamaulipas**  
**Agencia Cuarta Investigadora**

**Cd. Victoria, Tamaulipas**  
PUBLICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE PROPIETARIO DE LA CANTIDAD DE \$114190 (CIENTO CATORCE MIL CIENTO NOVENTA PESOS 00/100 M.N.), QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA **AP/PGR/TAMPS/CV-IV/4223/2013**, INSTRUIDA EN CONTRA QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE JUEGOS Y SORTEOS, SE HA DECRETADO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO NUMERARIO, POR LO QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, ANTE EL LIC. MELBO GOMEZ CISNEROS, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, TITULAR DE LA AGENCIA CUARTA INVESTIGADORA, CON DOMICILIO EN CALLE FRANCIA ESQUINA CON COLOMBIA NÚMERO 176, COLONIA LIBERTAD, CIUDAD VICTORIA TAMAULIPAS, DICHO NUMERARIO CAUSARÁ ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Ciudad Victoria Tamaulipas, 02 de octubre de 2014  
Agente del Ministerio Público de la Federación

**Lic. Melbo Gómez Cisneros.**

Rúbrica.

(R.- 417499)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Procuraduría General de la República**  
**Delegación Estatal Tamaulipas**  
**Agencia Cuarta Investigadora**  
**Cd. Victoria, Tamaulipas**  
PUBLICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE PROPIETARIO DE UNA CAMIONETA MARCA HUMMER, H-2, COLOR NEGRO, MODELO 2005, SERIE 5GRGN22U25H125908, PLACAS DE CIRCULACIÓN WC55539 DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA **AP/PGR/TAMPS/CV-VLFAFE/2478/2008**, INSTRUIDA EN CONTRA QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, SE HA DECRETADO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO VEHICULO, POR LO QUE DEBERA ABSTENERSE DE GRAVARLO, ENAJENARLO O HIPOTECARLO, ASI MISMO QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, ANTE EL LIC. MELBO GOMEZ CISNEROS, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, TITULAR DE LA AGENCIA CUARTA INVESTIGADORA, CON DOMICILIO EN CALLE FRANCIA ESQUINA CON COLOMBIA NÚMERO 176, COLONIA LIBERTAD, CIUDAD VICTORIA TAMAULIPAS, DICHO AUTOMOTOR CAUSARÁ ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Ciudad Victoria Tamaulipas, 02 de octubre de 2014  
Agente del Ministerio Público de la Federación

**Lic. Melbo Gómez Cisneros.**

Rúbrica.

(R.- 417502)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Procuraduría General de la República**  
**Agencia Segunda Investigadora**  
**H. Matamoros, Tamaulipas**  
PUBLICACIÓN POR EDICTO.

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DEL VEHICULO CAMIONETA CHEVROLET CHEVY VAN, AÑO 1987, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, COLOR GRIS CON FRANJAS AZULES, CON NUMERO DE SERIE 2GBEG25H2H4123829. QUE EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA **AP/PGR/TAMPS/MAT-II/1077/2014**, INSTRUIDA EN CONTRA DE **QUIEN RESULTE RESPONSABLE** POR EL DELITO DE **POSESIÓN ILÍCITA DE HIDROCARBURO**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 40 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL Y 181 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES **SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO VEHÍCULO**, PONIENDO A SU DISPOSICIÓN COPIA CERTIFICADA DEL ACTA A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN I DEL ARTICULO 182 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ ABSTENERSE DE ENAJENARLO O GRAVARLO Y DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE **NOVENTA DÍAS NATURALES** SIGUIENTES AL DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, EL MISMO CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL. ASIMISMO SE LE HACE DEL

CONOCIMIENTO QUE ESTAS OFICINAS SE ENCUENTRAN UBICADAS EN CALLE SEXTA ESQUINA CON ITURBIDE SIN NUMERO, ZONA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 87300 EN MATAMOROS, TAMAULIPAS. MOTIVACIÓN QUE SE PRACTICA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 182, 182-A Y 182-B, FRACCIÓN II, DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES.

H. Matamoros, Tamaulipas, veintitrés de septiembre de 2014.

El Agente del Ministerio Público de la Federación,  
Titular de la Agencia Segunda Investigadora.

**Lic. Fernando de Jesús Cervantes Aguilar.**

Rúbrica.

(R.- 417481)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Procuraduría General de la República  
Delegación Estatal Tamaulipas  
Agencia Tercera Investigadora  
Cd. Reynosa, Tamps.  
PUBLICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE UN VEHÍCULO DE LA MARCA CHEVROLET LÍNEA BLAZER, TIPO CAMIONETA DE COLOR ROJO, MODELO 1996, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, CON NÚMERO DE SERIE 1GNCS13W2T2216901, QUE EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA **AP/PGR/TAMPS-FF/REY-III/3276/2014**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE POR EL DELITO DE POSESIÓN DE CARTUCHOS DEL USO EXCLUSIVO DEL EJERCITO ARMADA Y FUERZA AÉREA Y EL QUE RESULTE, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO VEHÍCULO, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ ABSTENERSE ENAJENARLO Y GRAVARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN ANTE EL LICENCIADO **JOSE LUIS RODRIGUEZ DIAZ**, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN TITULAR DE LA AGENCIA TERCERA INVESTIGADORA, CON DOMICILIO CARRETERA REYNOSA-MTY KILOMETRO 211+500, COLONIA LOMAS REAL DE JARACHINA NORTE, REYNOSA, TAMAULIPAS, TELÉFONO (899) 9-2194-24, DE NO HACERLO CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Reynosa, Tamaulipas, a 26 de septiembre de 2014.

El Agente del Ministerio Público de la Federación  
Titular de la Agencia Tercera

**Lic. José Luis Rodríguez Díaz**

Rúbrica.

(R.- 417505)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Procuraduría General de la República  
Delegación Estatal Tamaulipas  
Agencia Tercera Investigadora  
Cd. Reynosa, Tamps.  
PUBLICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE UNA CAMIONETA DE COLOR GRIS, CUATRO PUERTAS, AÑO 2012, MARCA SILVERADO, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN DBW-7839 DEL ESTADO DE TEXAS, CON NÚMERO DE SERIE 3GCPCE02DG184059, COLOR GRIS, QUE EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA AP/PGR/TAMPS-FF/REY-III/3972/2014, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE POR EL DELITO DE POSESIÓN DE CARTUCHOS DEL USO EXCLUSIVO DEL EJERCITO ARMADA Y FUERZA AÉREA Y EL QUE RESULTE, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO VEHÍCULO, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ ABSTENERSE ENAJENARLO Y GRAVARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN ANTE EL LICENCIADO **ALF Dav TELLES LÓPEZ**, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN TITULAR DE LA AGENCIA TERCERA INVESTIGADORA, CON DOMICILIO CARRETERA REYNOSA-MTY KILOMETRO 211+500, COLONIA LOMAS REAL DE JARACHINA NORTE, REYNOSA, TAMAULIPAS, TELÉFONO (899) 9-2194-24, DE NO HACERLO CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Reynosa, Tamaulipas, a 08 de octubre de 2014.

El Agente del Ministerio Público de la Federación  
Titular de la Agencia Tercera

**Lic. Alfdav Telles López.**

Rúbrica.

(R.- 417507)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Procuraduría General de la República  
Delegación Estatal Tamaulipas

**Agencia Tercera Investigadora  
Cd. Reynosa, Tamps.  
PUBLICACIÓN POR EDICTO**

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE UN VEHICULO AUTOMOTOR MARCA FORD, MODELO 2008, LINEA F-350, TIPO REDILAS, COLOR ROJO, CON PLACAS DE CIRCULACION RF-26-595 DEL ESTADO DE NUEVO LEON, CON NUMERO DE SERIE 3FEKF36L98MA31743, QUE EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA AP/PGR/TAMPS-FF/REY-III/3046/2014, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE POR EL DELITO DE POSESIÓN DE CARTUCHOS DEL USO EXCLUSIVO DEL EJERCITO ARMADA Y FUERZA AÉREA Y EL QUE RESULTE, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO VEHÍCULO, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ ABSTENERSE ENAJENARLO Y GRAVARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN ANTE EL LICENCIADO **ALFDAV TELLES LÓPEZ**, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN TITULAR DE LA AGENCIA TERCERA INVESTIGADORA, CON DOMICILIO CARRETERA REYNOSA-MTY KILOMETRO 211+500, COLONIA LOMAS REAL DE JARACHINA NORTE, REYNOSA, TAMAULIPAS, TELÉFONO (899) 9-2194-24, DE NO HACERLO CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Reynosa, Tamaulipas, a 13 de octubre de 2014.  
El Agente del Ministerio Público de la Federación  
Titular de la Agencia Tercera  
**Lic. Alfdav Telles López.**  
Rúbrica.

(R.- 417510)

---

**Estados Unidos Mexicanos  
Procuraduría General de la República  
Delegación Estatal Tamaulipas  
Agencia Tercera Investigadora  
Cd. Reynosa, Tamps.  
PUBLICACIÓN POR EDICTO**

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE UNA CAMIONETA MARCA FORD, F-250 SÚPER DUTY, MODELO 2004, COLOR GUINDA, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN AU9-3531 DEL TEXAS, CON NÚMERO DE SERIE 1FTNW21P54EA18580, QUE EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA AP/PGR/TAMPS-FF/REY-III/3157/2014, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE POR EL DELITO DE POSESIÓN DE CARTUCHOS DEL USO EXCLUSIVO DEL EJERCITO ARMADA Y FUERZA AÉREA Y EL QUE RESULTE, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO VEHÍCULO, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ ABSTENERSE ENAJENARLO Y GRAVARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN ANTE EL LICENCIADO **ALFDAV TELLES LÓPEZ**, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN TITULAR DE LA AGENCIA TERCERA INVESTIGADORA, CON DOMICILIO CARRETERA REYNOSA-MTY KILOMETRO 211+500, COLONIA LOMAS REAL DE JARACHINA NORTE, REYNOSA, TAMAULIPAS, TELÉFONO (899) 9-2194-24, DE NO HACERLO CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 14 de octubre de 2014.  
El Agente del Ministerio Público de la Federación  
Titular de la Agencia Tercera  
**Lic. Alfdav Telles López.**  
Rúbrica.

(R.- 417521)

---

**Estados Unidos Mexicanos  
Procuraduría General de la República  
Agencia Segunda Investigadora  
H. Matamoros, Tamaulipas  
PUBLICACION POR EDICTO.**

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO VEHICULO MARCA CHEVROLET, CHEVY VAN, COLOR GRIS, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN BXK 4546 DEL ESTADO DE TEXAS, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 2GBEG25K6J4144667 Y EL VEHICULO MARCA FORD F-150, TRITÓN V-8, CABINA SENCILLA, COLOR BLANCO, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 1FTRF17WOYKA99764, QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/TAMPS/MAT-II/1371/2014, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE POR EL DELITO DE POSESION DE MANERA ILICITA DE HIDROCARBURO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 40 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL Y 181 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO VEHICULO, PONIENDO A SU DISPOSICIÓN COPIA CERTIFICADA DEL ACTA A QUE SE REFIERE LA FRACCION I DEL ARTICULO 182 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, RAZON POR LA QUE DEBERA ABSTENERSE DE ENAJENARLO O GRAVARLO Y DE NO

MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE **NOVENTA DIAS NATURALES** SIGUIENTES AL DE LA PRESENTE NOTIFICACION, EL MISMO CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL. ASIMISMO SE LE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE ESTAS OFICINAS SE ENCUENTRAN UBICADAS EN CALLE SEXTA ESQUINA CON ITURBIDE SIN NUMERO, ZONA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 87300 EN MATAMOROS, TAMAULIPAS. NOTICACION QUE SE PRACTICA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 182, 182-A Y 182-B, FRACCIÓN II, DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES.

H. Matamoros, Tamaulipas, 01 de octubre de 2014.  
El Agente del Ministerio Público de la Federación,  
Titular de la Agencia II Investigadora.  
**Lic. Fernando de Jesús Cervantes Aguilar.**  
Rúbrica.

(R.- 417484)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Procuraduría General de la República  
Delegación Estatal Tamaulipas  
Agencia Tercera Investigadora  
Cd. Reynosa Tamps.  
PUBLICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DEL VEHÍCULO **MARCA FORD, COLOR ROJA, TIPO F-150, CON NUMERO DE SERIE 1FTFW1EV5AF066134, CON PLACA TRASERA BA59249 DEL ESTADO DE TEXAS, U.S.A.** QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA **AP/PGR/TAMPS-FF/REY-III/3807/2014** INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR EL DELITO DE **POSESIÓN DE CARTUCHOS PARA ARMA DE FUEGO DE USO EXCLUSIVO DEL EJÉRCITO, ARMADA O FUERZA AÉREA Y EL QUE RESULTE**, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO AUTOMOVIL, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ ABSTENERSE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN ANTE EL LICENCIADO **ALFDAV TELLES LOPEZ**, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN TITULAR DE LA AGENCIA TERCERA INVESTIGADORA, CON DOMICILIO CARRETERA REYNOSA-MTY KILOMETRO 211+500, COLONIA LOMAS REAL DE JARACHINA NORTE, REYNOSA, TAMAULIPAS, TELÉFONO (899) 9-2194-24, DE NO HACERLO CAUSARÁ ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Reynosa, Tamaulipas, a 14 de octubre de 2014.  
El Agente del Ministerio Público de la Federación  
Titular de la Agencia Tercera.  
**Lic. Alfdav Telles López.**  
Rúbrica.

(R.- 417522)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Procuraduría General de la República  
Delegación Estatal Tamaulipas  
Agencia Tercera Investigadora  
Cd. Reynosa, Tamps.  
PUBLICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DEL VEHÍCULO **MARCA FORD F-150 XLT, COLOR NEGRO, SIN PLACAS DE CIRCULAICON, CON NUMERO DE SERIE BKD55513** QUE EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA **AP/PGR/TAMPS-FF/REY-III/3851/2014**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR EL DELITO DE **POSESIÓN DE CARTUCHOS PARA ARMA DE FUEGO DE USO EXCLUSIVO DEL EJÉRCITO, ARMADA O FUERZA AÉREA Y EL QUE RESULTE**, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO AUTOMOVIL, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ ABSTENERSE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN ANTE EL LICENCIADO **ALFDAV TELLES LOPEZ**, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN TITULAR DE LA AGENCIA TERCERA INVESTIGADORA, CON DOMICILIO CARRETERA REYNOSA-MTY KILOMETRO 211+500, COLONIA LOMAS REAL DE JARACHINA NORTE, REYNOSA, TAMAULIPAS, TELÉFONO (899) 9-2194-24, DE NO HACERLO CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Reynosa, Tamaulipas, a 14 de octubre de 2014.  
El Agente del Ministerio Público de la Federación  
Titular de la Agencia Tercera.  
**Lic. Alfdav Telles López.**  
Rúbrica.

(R.- 417523)

Estados Unidos Mexicanos

**Procuraduría General de la República**  
**Agencia Segunda Investigadora**  
**H. Matamoros, Tamaulipas**  
PUBLICACION POR EDICTO.

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO **VEHICULO MARCA CHEVROLTE ASTRO, COLOR BLANCO, SIN PLACAS DE CIRCULACION, TIPO VAN, CON NUMERO DE SERIE 1GCDL19X93B146145**, QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA **AP/PGR/TAMPS/MAT-II/2068/2014**, INSTRUIDA EN CONTRA DE **QUIEN RESULTE RESPONSABLE** POR EL DELITO DE **POSESION DE MANERA ILICITA DE HIDROCARBURO**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 40 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL Y 181 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES **SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO VEHICULO**, PONIENDO A SU DISPOSICIÓN COPIA CERTIFICADA DEL ACTA A QUE SE REFIERE LA FRACCION I DEL ARTICULO 182 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, RAZON POR LA QUE DEBERA ABSTENERSE DE ENAJENARLO O GRAVARLO Y DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE **NOVENTA DIAS NATURALES** SIGUIENTES AL DE LA PRESENTE NOTIFICACION, EL MISMO CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL. ASIMISMO SE LE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE ESTAS OFICINAS SE ENCUENTRAN UBICADAS EN CALLE SEXTA ESQUINA CON ITURBIDE SIN NUMERO, ZONA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 87300 EN MATAMOROS, TAMAULIPAS. NOTICACION QUE SE PRACTICA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 182, 182-A Y 182-B, FRACCIÓN II, DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES.

H. Matamoros, Tamaulipas, 01 de octubre de 2014.  
El Agente del Ministerio Público de la Federación,  
Titular de la Agencia II Investigadora.  
**Lic. Fernando de Jesús Cervantes Aguilar**  
Rúbrica.

(R.- 417485)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Procuraduría General de la República**  
**Agencia Segunda Investigadora**  
**H. Matamoros, Tamaulipas**  
PUBLICACION POR EDICTO.

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO **EL VEHÍCULO MARCA FORD, TIPO F150, COLOR GUINDA, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN AM22810, NÚMERO DE SERIE 1FTZX1760WKC34123 Y EL VEHÍCULO MARCA CHEVROLET, TIPO SUBURBAN, COLOR VERDE, PLACA DE CIRCULACIÓN JWK800 DEL ESTADO DE TEXAS, E. U. A., CON NÚMERO DE SERIE 1GNEC16K3SJ329761**, QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA **AP/PGR/TAMPS/MAT-II/2072/2014**, INSTRUIDA EN CONTRA DE **QUIEN RESULTE RESPONSABLE** POR EL DELITO DE **POSESION DE MANERA ILICITA DE HIDROCARBURO**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 40 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL Y 181 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES **SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO VEHICULO**, PONIENDO A SU DISPOSICIÓN COPIA CERTIFICADA DEL ACTA A QUE SE REFIERE LA FRACCION I DEL ARTICULO 182 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, RAZON POR LA QUE DEBERA ABSTENERSE DE ENAJENARLO O GRAVARLO Y DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE **NOVENTA DIAS NATURALES** SIGUIENTES AL DE LA PRESENTE NOTIFICACION, EL MISMO CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL. ASIMISMO SE LE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE ESTAS OFICINAS SE ENCUENTRAN UBICADAS EN CALLE SEXTA ESQUINA CON ITURBIDE SIN NUMERO, ZONA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 87300 EN MATAMOROS, TAMAULIPAS. NOTICACION QUE SE PRACTICA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 182, 182-A Y 182-B, FRACCIÓN II, DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES.

H. Matamoros, Tamaulipas, primero de octubre de 2014.  
El Agente del Ministerio Público de la Federación,  
Titular de la Agencia II Investigadora.  
**Lic. Fernando de Jesús Cervantes Aguilar.**  
Rúbrica.

(R.- 417487)

**Estados Unidos Mexicanos**

**Procuraduría General de la República**  
**Agencia Segunda Investigadora**  
**H. Matamoros, Tamaulipas**  
PUBLICACION POR EDICTO.

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO **VEHÍCULO MARCA DODGE RAM 2500, COLOR BLANCO, SIN PLACAS, CON NUMERO DE SERIE 2B7HB21Y5VK513215**, QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA **AP/PGR/TAMPS/MAT-II/2204/2014**, INSTRUIDA EN CONTRA DE **QUIEN RESULTE RESPONSABLE** POR EL DELITO DE **POSESION DE MANERA ILICITA DE HIDROCARBURO**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 40 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL Y 181 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES **SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO VEHICULO**, PONIENDO A SU DISPOSICIÓN COPIA CERTIFICADA DEL ACTA A QUE SE REFIERE LA FRACCION I DEL ARTICULO 182 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, RAZON POR LA QUE DEBERA ABSTENERSE DE ENAJENARLO O GRAVARLO Y DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE **NOVENTA DIAS NATURALES** SIGUIENTES AL DE LA PRESENTE NOTIFICACION, EL MISMO CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL. ASIMISMO SE LE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE ESTAS OFICINAS SE ENCUENTRAN UBICADAS EN CALLE SEXTA ESQUINA CON ITURBIDE SIN NUMERO, ZONA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 87300 EN MATAMOROS, TAMAULIPAS. NOTICACION QUE SE PRACTICA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 182, 182-A Y 182-B, FRACCIÓN II, DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES.

H. Matamoros, Tamaulipas, 01 de octubre de 2014.  
El Agente del Ministerio Público de la Federación,  
Titular de la Agencia II Investigadora.  
**Lic. Fernando de Jesús Cervantes Aguilar.**  
Rúbrica.

(R.- 417489)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Procuraduría General de la República**  
**Agencia Segunda Investigadora**  
**H. Matamoros, Tamaulipas**  
PUBLICACION POR EDICTO.

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO **VEHICULO MARCA CHEVROLET, TIPO CHEYENNE 250, COLOR BLANCA, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, NÚMERO DE SERIE 1CFC24M6TZ127734**, QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA **AP/PGR/TAMPS/MAT-II/2069/2014**, INSTRUIDA EN CONTRA DE **QUIEN RESULTE RESPONSABLE** POR EL DELITO DE **POSESION DE MANERA ILICITA DE HIDROCARBURO**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 40 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL Y 181 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES **SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO VEHICULO**, PONIENDO A SU DISPOSICIÓN COPIA CERTIFICADA DEL ACTA A QUE SE REFIERE LA FRACCION I DEL ARTICULO 182 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, RAZON POR LA QUE DEBERA ABSTENERSE DE ENAJENARLO O GRAVARLO Y DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE **NOVENTA DIAS NATURALES** SIGUIENTES AL DE LA PRESENTE NOTIFICACION, EL MISMO CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL. ASIMISMO SE LE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE ESTAS OFICINAS SE ENCUENTRAN UBICADAS EN CALLE SEXTA ESQUINA CON ITURBIDE SIN NUMERO, ZONA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 87300 EN MATAMOROS, TAMAULIPAS. NOTICACION QUE SE PRACTICA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 182, 182-A Y 182-B, FRACCIÓN II, DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES.

H. Matamoros, Tamaulipas, 01 de octubre de 2014.  
El Agente del Ministerio Público de la Federación,  
Titular de la Agencia II Investigadora.  
**Lic. Fernando de Jesús Cervantes Aguilar**  
Rúbrica.

(R.- 417491)

Procuraduría General de la República  
Agencia Segunda Investigadora  
H. Matamoros, Tamaulipas  
PUBLICACION POR EDICTO.

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO **VEHICULO MARCA FORD, COLOR BLANCO, SIN PLACAS DE CIRCULACION Y SIN NUMERO DE SERIE**, QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA **AP/PGR/TAMPS/MAT-II/2205/2014**, INSTRUIDA EN CONTRA DE **QUIEN RESULTE RESPONSABLE** POR EL DELITO DE **POSESION DE MANERA ILICITA DE HIDROCARBURO**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 40 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL Y 181 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES **SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO VEHICULO**, PONIENDO A SU DISPOSICIÓN COPIA CERTIFICADA DEL ACTA A QUE SE REFIERE LA FRACCION I DEL ARTICULO 182 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, RAZON POR LA QUE DEBERA ABSTENERSE DE ENAJENARLO O GRAVARLO Y DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE **NOVENTA DIAS NATURALES** SIGUIENTES AL DE LA PRESENTE NOTIFICACION, EL MISMO CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL. ASIMISMO SE LE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE ESTAS OFICINAS SE ENCUENTRAN UBICADAS EN CALLE SEXTA ESQUINA CON ITURBIDE SIN NUMERO, ZONA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 87300 EN MATAMOROS, TAMAULIPAS. NOTICACION QUE SE PRACTICA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 182, 182-A Y 182-B, FRACCIÓN II, DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES.

H. Matamoros, Tamaulipas, 01 de octubre de 2014.  
El Agente del Ministerio Público de la Federación,  
Titular de la Agencia II Investigadora.  
**Lic. Fernando de Jesús Cervantes Aguilar**  
Rúbrica.

(R.- 417493)

Estados Unidos Mexicanos  
Procuraduría General de la República  
Agencia Segunda Investigadora  
H. Matamoros, Tamaulipas  
PUBLICACIÓN POR EDICTO.

SE NOTIFICA A QUIENES RESULTEN SER PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES VEHÍCULOS: 1.- **UN VEHICULO MARCA MODELO EXPEDITION, PLACAS DE CIRCULACION AE72533 DEL ESTADO DE TEXAS, SIN NUMERO DE SERIE O IDENTIFICACIÓN VEHICULAR VISIBLE, AL PARECER BLINDADO**; 2.- **UN VEHICULO MARCA FORD, TIPO EXPEDITION, COLOR GRIS, AÑO MODELO 2008, CON NUMERO DE SERIE O IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 1FMJU1H58CEF02837**. QUE EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA **AP/PGR/TAMPS-FF/MAT-II/3529/2014**, INSTRUIDA EN CONTRA DE **QUIEN RESULTE RESPONSABLE** POR LOS DELITOS DE **VIOLACIÓN A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS Y EL QUE RESULTE**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 40 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL Y 181 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES **SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHOS VEHÍCULOS**, PONIENDO A SU DISPOSICIÓN COPIA CERTIFICADA DEL ACTA A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN I DEL ARTICULO 182 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ ABSTENERSE DE ENAJENARLO O GRAVARLO Y DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE **NOVENTA DÍAS NATURALES** SIGUIENTES AL DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, EL MISMO CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL. ASIMISMO SE LE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE ESTAS OFICINAS SE ENCUENTRAN UBICADAS EN CALLE SEXTA ESQUINA CON ITURBIDE SIN NUMERO, ZONA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 87300 EN MATAMOROS, TAMAULIPAS. NOTIFICACIÓN QUE SE PRACTICA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 182, 182-A Y 182-B, FRACCIÓN II, DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES.

Matamoros, Tamps., diecisiete de septiembre de 2014.  
El Agente del Ministerio Público de la Federación,  
Titular de la Agencia Segunda Investigadora.  
**Lic. Fernando de Jesús Cervantes Aguilar**  
Rúbrica.

(R.- 417495)

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República  
Agencia Segunda Investigadora  
H. Matamoros, Tamaulipas  
PUBLICACIÓN POR EDICTO.

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO **VEHÍCULOS MARCA FORD, TIPO VAN, COLOR BLANCO, AÑO 1995, PLACAS DE CIRCULACIÓN DB6 T925, NÚMERO DE SERIE 1FBJS31H0SHC05914 Y EL VEHÍCULO MARCA CHEVROLET, TIPO 3500, COLOR BLANCA, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, NUMERO DE SERIE 1GBJC34J8YF510853**, QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA **AP/PGR/TAMPS/MAT-II/2071/2014**, INSTRUIDA EN CONTRA DE **QUIEN RESULTE RESPONSABLE** POR EL DELITO DE **POSESION DE MANERA ILICITA DE HIDROCARBURO**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 40 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL Y 181 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES **SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO VEHICULO**, PONIENDO A SU DISPOSICIÓN COPIA CERTIFICADA DEL ACTA A QUE SE REFIERE LA FRACCION I DEL ARTICULO 182 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, RAZON POR LA QUE DEBERA ABSTENERSE DE ENAJENARLO O GRAVARLO Y DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE **NOVENTA DIAS NATURALES** SIGUIENTES AL DE LA PRESENTE NOTIFICACION, EL MISMO CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL. ASIMISMO SE LE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE ESTAS OFICINAS SE ENCUENTRAN UBICADAS EN CALLE SEXTA ESQUINA CON ITURBIDE SIN NUMERO, ZONA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 87300 EN MATAMOROS, TAMAULIPAS. NOTICACION QUE SE PRACTICA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 182, 182-A Y 182-B, FRACCIÓN II, DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES.

H. Matamoros, Tamaulipas, 01 de octubre de 2014.  
El Agente del Ministerio Público de la Federación,  
Titular de la Agencia II Investigadora.  
**Lic. Fernando de Jesús Cervantes Aguilar**  
Rúbrica.

(R.- 417497)

Estados Unidos Mexicanos  
Procuraduría General de la República  
Delegación Estatal de Tamaulipas  
Agencia Tercera Investigadora  
Cd. H. Matamoros, Tamps.  
PUBLICACION POR EDICTO.

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE **UN VEHÍCULO MARCA DODGE, SUBMARCA RAM 1500, MODELO 1999, COLOR GRIS, NUMERO DE SERIE 1B7HC16XXS105261, PLACAS DE CIRCULACION BK9-3956 DEL ESTADO DE TEXAS E.U.A, Y UN VEHÍCULO MARCA CHEVROLET, SUBMARCA C/K1500, MODELO 1990, COLOR ROJO, NUMERO DE SERIE 1GCDC14K2LZ217446, SIN PLACAS DE CIRCULACION**, QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA **AP/PGR/TAMPS/MAT-III/2582/2014**, INSTRUIDA EN CONTRA DE **QUIEN RESULTE RESPONSABLE** POR EL DELITO DE **POSESION DE MANERA ILICITA DE HIDROCARBURO**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 40 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL Y 181 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES **SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO VEHICULO**, PONIENDO A SU DISPOSICIÓN COPIA CERTIFICADA DEL ACTA A QUE SE REFIERE LA FRACCION I DEL ARTICULO 182 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, RAZON POR LA QUE DEBERA ABSTENERSE DE ENAJENARLO O GRAVARLO Y DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE **NOVENTA DIAS NATURALES** SIGUIENTES AL DE LA PRESENTE NOTIFICACION, EL MISMO CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL. ASIMISMO SE LE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE ESTAS OFICINAS SE ENCUENTRAN UBICADAS EN CALLE SEXTA ESQUINA CON ITURBIDE SIN NUMERO, ZONA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 87300 EN MATAMOROS, TAMAULIPAS. NOTICACION QUE SE PRACTICA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 182, 182-A Y 182-B, FRACCIÓN II, DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES.

H. Matamoros, Tamaulipas, veintinueve de septiembre de 2014.  
El Agente del Ministerio Público de la Federación,  
Titular de la Agencia III Investigadora.  
**Lic. José López Pintor**  
Rúbrica.

(R.- 417524)

Estados Unidos Mexicanos  
Procuraduría General de la República  
Delegación Estatal Tamaulipas  
Agencia Tercera Investigadora  
Ciudad Reynosa, Tamps.  
PUBLICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DEL SIGUIENTE VEHICULO: **1.- CAMIONETA**, MARCA TOYOTA, MODELO TACOMA PRERUNNER SR5, COLOR GRIS, CON PLACAS DE CIRCULACION BTZ-2778 DEL ESTADO DE TEXAS, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 5TFJU4GN7DX040378, MODELO 2013, QUE EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA **AP/PGR/TAMPS/REY-III/1998/2014**, INSTRUIDA EN CONTRA DE **QUIENES RESULTEN RESPONSABLES** POR EL DELITO DE **POSESION DE CARTUCHOS DEL USO EXCLUSIVO DEL EJERCITO, ARMADA Y FUERZA AEREA NACIONAL**, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO AUTOMOVIL, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁN ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE **NOVENTA DÍAS**, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN ANTE EL LICENCIADO **JOSE LUIS RODRIGUEZ DIAZ**, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN TITULAR DE LA AGENCIA TERCERA INVESTIGADORA, CON DOMICILIO CARRETERA REYNOSA-MTY KILOMETRO 211+500, COLONIA LOMAS REAL DE JARACHINA NORTE, REYNOSA, TAMAULIPAS, TELEFONO (899) 9-2194-24, DE NO HACERLO CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Reynosa, Tamaulipas, a 30 de septiembre de 2014  
El Agente del Ministerio Público de la Federación  
Titular de la Agencia Tercera  
**LIC. José Luis Rodríguez Díaz.**  
Rúbrica.

(R.- 417525)

Estados Unidos Mexicanos  
Procuraduría General de la República  
Delegación Estatal de Tamaulipas  
Centro de Operación Estratégica  
Cd. Reynosa, Tamaulipas  
PUBLICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIENES RESULTEN SER PROPIETARIOS Y/O REPRESENTANTES LEGALES TANTO DEL **VEHÍCULO** MARCA DODGE, TIPO RAM, PICK UP, COLOR NEGRO, MODELO DOS MIL NUEVE, PLACAS DE CIRCULACIÓN **WJ-29-700** DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, CON NÚMERO DE SERIE **1D3HV3T191518228**; COMO DEL **VEHÍCULO** MARCA GMC, TIPO PICK UP, COLOR NEGRO, MODELO DOS MIL OCHO, PLACAS DE CIRCULACIÓN **WD-63-462** DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, CON NÚMERO DE SERIE **2GTEK638981191440**; Y DEL **VEHÍCULO** MARCA JETTA, COLOR NEGRO, MODELO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, PLACAS DE CIRCULACIÓN **666-THA-1** FRONTERIZAS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, CON NÚMERO DE SERIE **3VWRA81H7WM107234**, QUE EN LA **AVERIGUACIÓN PREVIA** NÚMERO **AP/PGR/TAMPS/REY-COE/1756/2010**, INCOADA EN CONTRA **QUIEN RESULTE RESPONSABLE**, POR LOS DELITOS DE **PORTACIÓN DE ARMA DE FUEGO DEL USO EXCLUSIVO DEL EJERCITO, ARMADA Y FUERZA AÉREA NACIONAL Y POSESIÓN DE CARTUCHOS DEL USO EXCLUSIVO DE LAS FUERZAS ARMADAS DEL PAÍS**, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE LOS AUTOMOTORES ANTES MENCIONADOS, RAZÓN POR LA QUE **DEBERÁN ABSTENERSE** DE ENAJENARLOS, GRABARLOS O HIPOTECARLOS Y QUE **DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES**, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, ANTE EL LICENCIADO **JOSÉ GERARDO HERNÁNDEZ FLORES**, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, TITULAR DEL CENTRO DE

OPERACIONES ESTRATÉGICAS, CON RESIDENCIA OFICIAL EN ESTA LOCALIDAD, SITA EN CARRETERA MONTERREY-REYNOSA, KILÓMETRO 211+500, DE LA COLONIA LOMAS REAL DE JARACHINA NORTE, TELÉFONO (899) 921-94-19 Y 921-94-55, DE NO HACERLO **CAUSARÁN ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.**

Cd. Reynosa, Tamps., a 03 de octubre de 2014.  
La Agente del Ministerio Público de la Federación  
Encargada del Programa Nacional de Abatimiento al Rezago  
de Averiguaciones Previas en Tamaulipas, en apoyo  
al Centro de Operaciones Estratégicas  
**Lic. Nancy Deyanira Urueta Carreño.**  
Rúbrica.

(R.- 417483)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Procuraduría General de la República**  
**Delegación Estatal Tamaulipas**  
**Agencia Tercera Investigadora**  
**Cd. Reynosa, Tamps.**  
PUBLICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN(ES) ACREDITE(N) SER LEGÍTIMO(S) PROPIETARIO(S) DEL VEHÍCULO AUTOMOTOR MARCA CADILLAC, LÍNEA ESCALADE, TIPO SUV, CINCO PUERTAS, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN EXTRANJERAS DEL ESTADO DE TEXAS CON NÚMERO BWB 8031, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR (NIV) 1GYFC232X9R109577, QUE DENTRO DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA AP/PGR/TAMPS/REY-III/1182/2014, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN(ES) RESULTE(N) RESPONSABLE(S), POR LA POSIBLE COMISIÓN DE LOS ILÍCITOS DE LESIONES; PORTACIÓN DE ARMAS DE FUEGO DE USO EXCLUSIVO PARA EL EJÉRCITO, ARMADA O FUERZA AÉREA; POSESIÓN DE CARTUCHOS PARA ARMA DE FUEGO DE USO EXCLUSIVO PARA EL EJÉRCITO, ARMADA O FUERZA AÉREA; POSESIÓN DE LOS INSTRUMENTOS, OBJETOS O PRODUCTOS DEL DELITO DE ROBO (VEHÍCULO AUTOMOTOR) PREPARADO O COMETIDO EN EL EXTRANJERO Y EL QUE RESULTE, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO BIEN MUEBLE, POR LO QUE DEBERÁ ABSTENERSE DE ENAJENARLO, O ENTREGARLO EN PRENDA, Y EN CASO DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CORRESPONDA, EN UN TERMINO NO MAYOR A NOVENTA DIAS NATURALES, MISMOS QUE SE COMPUTARAN A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE A LA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO, ANTE EL LICENCIADO ALF Dav TELLES LOPEZ, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, TITULAR DE LA AGENCIA TERCERA INVESTIGADORA DE DELITOS FEDERALES EN ESTA CIUDAD, ADSCRITO A LA SUBDELEGACIÓN DE PROCEDIMIENTOS PENALES "A" ZONA NORTE, CON RESIDENCIA OFICIAL EN REYNOSA, TAMAULIPAS, CON DOMICILIO EN CARRETERA 40-D REYNOSA - MONTERREY, SIN NÚMERO "EDIFICIO DE LA PGR", KILÓMETRO 211+500, DE LA COLONIA LOMAS REAL DE JARACHINA NORTE, EN REYNOSA, TAMAULIPAS, MÉXICO; EL BIEN MUEBLE CAUSARÁ ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Cd. Reynosa, Tamaulipas, Méx, a 07 de octubre de 2014.  
El C. Agente del Ministerio Público de la Federación,  
adscrito a la Subdelegación de Procedimientos Penales y Amparo "A", Zona Norte,  
Titular de la Agencia Tercera Investigadora.

**Lic. Alfdav Telles López**

Rúbrica.

(R.- 417503)

Estados Unidos Mexicanos  
Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa  
Sexta Sala Regional Metropolitana  
Administradora de Empresas Recreativas, S.A de D.V.  
Expediente: 7159/10-17-06-6  
EDICTO

**TERCERA PUBLICACIÓN**

Diario Oficial de la Federación

SINDICATO Y/O TRABAJADORES DE LA EMPRESA **ADMINISTRADORA DE EMPRESAS RECREATIVAS, S.A. DE C.V.**, QUE LABORARON EN LA MISMA DURANTE LOS PERIODOS COMPRENDIDOS DEL UNO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE Y DEL UNO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.

La Magistrada Instructora de la Tercera Ponencia de la Sexta Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, sito en Avenida Insurgentes Sur 881, Colonia Nápoles, Código Postal 03810, Delegación Benito Juárez, en el Distrito Federal, en los autos del juicio de contencioso administrativo **7159/10-17-06-6**, promovido por **ADMINISTRADORA DE EMPRESAS RECREATIVAS, S.A. DE C.V.**, dictó un acuerdo de fecha veintiséis de noviembre de dos mil catorce, donde ordenó emplazar por edictos al sindicato y/o trabajadores de la empresa **ADMINISTRADORA DE EMPRESAS RECREATIVAS, S.A. DE C.V.**, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo y 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, con relación al diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la materia, ante su falta de localización; haciéndoles saber que tienen un término de cuarenta y cinco días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a aquél de la última publicación del edicto ordenado, para que se apersonen en este proceso a defender sus intereses al reunir el carácter de terceros interesados y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo las siguientes notificaciones se harán por boletín electrónico de conformidad con los artículos 14 y 68 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.-----

- - - Por lo anterior, se emplaza por edictos al **SINDICATO Y/O TRABAJADORES DE LA EMPRESA ADMINISTRADORA DE EMPRESAS RECREATIVAS, S.A. DE C.V.**, que laboraron en la misma durante los periodos comprendidos del uno de enero al treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y nueve y del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil, para que en el plazo de cuarenta y cinco días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a aquél de la última publicación del edicto ordenado, se apersonen en esta Sala para los efectos referidos en el mencionado acuerdo de veintiséis de noviembre de dos mil catorce.-----

- - -Se emite el presente para su publicación en términos del artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la materia contenciosa administrativa federal, esto es, por tres ocasiones, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación**. México, Distrito Federal, a la fecha de su publicación.-----

**TERCERA PUBLICACIÓN**

La C. Secretaria de Acuerdos de la Tercera Ponencia  
de la Sexta Sala Regional Metropolitana  
del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa,  
**Lic. Ana Patricia López López.**  
Rúbrica.

(R.- 416437)

Estados Unidos Mexicanos  
Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa  
Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual  
Expediente: 1530/14-EPI-01-10  
Actor: Industrias Vinícolas Pedro Domecq, S.A. de C.V.  
“EDICTO”

**GRUPO OSBORNE, S.A.,**

En los autos del Juicio contencioso administrativo número **1530/14-EPI-01-10** promovido por **INDUSTRIAS VINICOLAS PEDRO DOMEQ, S.A. DE C.V.**, en contra del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, se demanda la nulidad de la **resolución contenida en el oficio con número de folio 20140554024 a la cual le correspondió el código de barras MA/M/1985/1409361 de fecha 29 de agosto de 2014,**

emitido por la C. Coordinadora Departamental de Examen de Marcas "C" del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, mediante la cual se niega el registro marcario 1409361 RESERVA MAGNA, se ordenó emplazar a juicio a **GRUPO OSBORNE, S.A.**, por medio de edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo y 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la materia, para lo cual, se le hace saber que tiene un término de cuarenta y cinco días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del Edicto ordenado, para que comparezca en esta Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, ubicada en Avenida La Morena número 804, Colonia Narvarte, Delegación Benito Juárez, C.P. 03020, México, Distrito Federal, apercibido de que en caso contrario, las siguientes notificaciones se realizarán por boletín electrónico, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el 67 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la parte actora.

México, Distrito Federal a 24 de junio de 2015.

La C. Magistrada Instructora de la Ponencia I de la Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa

**Mag. Luz María Anaya Domínguez**

Rúbrica.

La C. Secretaria de Acuerdos

**Lic. Carolina Chuayffet Soto**

Rúbrica.

(R.- 416452)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa  
Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual

Expediente: 1482/13-EPI-01-12

Actor: Cabalaf, S.A. de C.V.

"EDICTO"

**GERARDO ESPINOSA HERNÁNDEZ.**

En los autos del juicio contencioso administrativo con número de expediente **1482/13-EPI-01-12**, promovido por **CABALAF, S.A. DE C.V.**, en contra de la Coordinadora Departamental de Examen de Marcas "C", del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en la que se demanda la nulidad de la resolución contenida en el oficio con código de barras MA/M/1985/1281153, de fecha 24 de julio de 2013, emitida por la Coordinadora Departamental de Examen de Marcas "C", del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial; con fecha 22 de mayo de 2015, se dictó un acuerdo en el que se ordenó emplazar a **GERARDO ESPINOSA HERNÁNDEZ**, al juicio antes citado, por medio de edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo y 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo (cuya reforma fue publicada el 10 de diciembre de 2010, en el Diario Oficial de la Federación), y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1o. de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, para lo cual, se le hace saber que tiene un término de cuarenta y cinco días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del Edicto ordenado, para que comparezca ante esta Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, ubicada en Avenida la Morena No. 804, Colonia Narvarte, Delegación Benito Juárez, C.P. 03020, México, Distrito Federal, apercibida de que en caso contrario, las siguientes notificaciones se realizarán por boletín electrónico, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el artículo 67 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación nacional en la República Mexicana, de la elección de la parte actora.

México, Distrito Federal a 22 de mayo de 2015

El C. Magistrado Instructor de la Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual  
del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa

**Lic. Juan Antonio Rodríguez Corona**

Rúbrica.

La C. Secretaria de Acuerdos

**Lic. Adriana Iliana Navarrete Delgadillo**

Rúbrica.

(R.- 416942)

---

**FINPO, S.A. DE C.V. SOFOM ENR**  
EDICTO Y AVISO DE VENTA

**Remátase** a las 11:00 once horas del día 23 veintitrés de Noviembre del año 2015 dos mil quince en el domicilio de la Correduría Pública Número 70 setenta de la Plaza de Jalisco ubicado en la Avenida Libertad Número 1828 en la Colonia Americana en Guadalajara, Jalisco y ante la fe del Lic. Diego Torres Soule, Corredor Público Número 70 setenta de la Plaza de Jalisco, dentro del procedimiento de Enajenación Extrajudicial del bien inmueble fideicomitido que se sigue en contra de los "FIDEICOMITENTES" señores ARMANDO DÍAZ GARCÍA y VERÓNICA HERNÁNDEZ ESPINOZA, contenido en el Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Garantía de fecha 06 seis de Diciembre del año 2011 dos mil once, celebrado bajo Escritura Pública Número 36,945 treinta y seis mil novecientos cuarenta y cinco, pasada ante la fe del Lic. Felipe Torres Pacheco, Notario Público Número 11 once de Guadalajara, Jalisco el bien inmueble siguiente:

Solar Urbano identificado como lote numero 2 dos, de la manzana 17 diecisiete, de la zona 1 Gargantil, del Poblado El Gargantillo, Municipio de Tomatlan, en el Estado de Jalisco y lo en el construido, cuenta con superficie total aproximada de 534.31 M2 quinientos treinta y cuatro metros treinta y un decímetros cuadrados y las siguientes medidas y linderos: AL NORTE: En 19.22 M diecinueve metros veintidós centímetros con calle Morelos; AL SUR: En 20.32 veinte metros treinta y dos centímetros con solar 9 nueve; AL ESTE: En 26.44 veintiséis metros cuarenta y cuatro centímetros con solar 3 tres; AL OESTE: En 27.84 veintisiete metros ochenta y cuatro centímetros.

Este inmueble se encuentra registrado actualmente bajo el Folio Real 4040269 cuatro, cero, cuatro, cuatro, cero, dos, seis, nueve del Registro Público de la Propiedad, con Sede en Puerto Vallarta, Jalisco.

PRECIO: \$512,000.00 (QUINIENTOS DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.)

Siendo postura justiprecio señalado.

Los postores que deseen participar en la subasta deberán exhibir con una anticipación no menor de 24 veinticuatro horas a la celebración de la respectiva subasta cheque de caja o certificado a favor de **FINPO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA**, con domicilio en la Avenida Vallarta Número 6503 seis mil quinientos tres, Locales "D-23 y 24" letra "D" guión veintitrés y veinticuatro, en Plaza Concentro en la Colonia Ciudad Granja, en Zapopan, Jalisco, por la cantidad que represente el 20% veinte por ciento de la postura legal, sin tal requisito no podrán ser considerados como postores.

PUBLÍQUENSE EDICTOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN EL MURAL, PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN AMPLIA EN LA ENTIDAD FEDERATIVA QUE NOS OCUPA, **POR TRES VECES DENTRO DE 9 NUEVE DÍAS.**

**CONVÓQUENSE POSTORES**

Atentamente

Guadalajara, Jal., junio 30 del año 2015.

La Institución Fiduciaria FINPO, Sociedad Anónima de Capital Variable,  
Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad no Regulada  
por conducto de su Delegado Fiduciario

**Lic. Antonio Humberto Rancurello Torres.**

Rúbrica.

(R.- 417650)

**PROTECCION GHANE S.A. DE C.V. SOFOM ENR**  
**EDICTO Y AVISO DE VENTA**

**Remátese** a las 11:00 once horas del día 30 treinta de Noviembre del año 2015 dos mil quince en el domicilio de la Correduría Pública Numero 70 setenta de la Plaza de Jalisco ubicado en la Avenida Libertad Número 1828 en la Colonia Americana en Guadalajara, Jalisco y ante la fe del Lic. Diego Torres Soule, Corredor Público Número 70 setenta de la Plaza de Jalisco, dentro del procedimiento de Enajenación Extrajudicial del bien inmueble fideicomitado que se sigue en contra del "FIDEICOMITENTE" señor RAÚL ÁNGEL DELGADO CAMBEROS, contenido en el Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Garantía de fecha 22 veintidós de Marzo del año 2012 dos mil doce, celebrado bajo Escritura Pública Número 37,197 treinta y siete mil ciento noventa y siete, pasada ante la fe del Lic. Felipe Torres Pacheco, Notario Público Número 11 once de Guadalajara, Jalisco el bien inmueble siguiente:

Solar urbano identificado con lote de terreno número 1 uno, de la manzana 35 treinta y cinco, de la zona 1 uno San Patri. del Poblado de Barra de Navidad, en el Municipio de Cihuatlán, en el Estado de Jalisco, así como lo en el construido, identificado con el número 1 uno de la Calle Gómez Farias, en San Patricio Melaque, Municipio de Cihuatlan, con una superficie aproximada de 1,260.29 mil doscientos sesenta punto veintinueve metros cuadrado, con las siguientes medidas y linderos: AL NORTE: En 26.71 veintiséis metros setenta y un centímetros, con la Avenida Valentin Gómez Farias; AL SUR: En 13.87 trece metros ochenta y siete centímetros con Océano Pacífico; AL ESTE: en 61.24 sesenta y un metros, veinticuatro centímetros con solar 2 dos; AL SUROESTE: En 65.90 sesenta y cinco metros noventa centímetros con calle Francisco I. Madero.

Inmueble que se encuentra debidamente inscrito bajo el Folio Real número 7000071 en el Registro Público de la Propiedad del Municipio de Autlán de Navarro, Jalisco.

PRECIO: \$26'110,000.00 (VEINTISÉIS MILLONES CIENTO DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.)

Siendo postura justiprecio señalado.

En caso de que no pueda realizarse la venta del bien inmueble en la fecha indicada, desde este momento se señala como fecha de venta sucesiva del bien fideicomitado anteriormente descrito las 11:00 once horas del día 14 catorce de Diciembre del año 2015 dos mil quince, sirviendo en esta segunda almoneda como postura legal del bien un 90% noventa por ciento del justiprecio señalado, verificándose el remate en el mismo domicilio y ante el mismo fedatario de la primera almoneda.

Para el caso que ni en primera, ni en segunda al moneda pueda realizarse la venta del bien inmueble en las fechas indicadas, desde este momento se señala como fecha de venta sucesiva del bien fideicomitado anteriormente descrito las 11:00 once horas del día 05 cinco de Enero del año 2016 dos mil dieciséis, sirviendo en esta tercera almoneda como postura legal del bien un 80% ochenta por ciento del justiprecio señalado, verificándose el remate en el mismo domicilio y ante el mismo fedatario de la primera almoneda.

Los postores que deseen participar en cualesquiera de las subastas deberán exhibir con una anticipación no menor de 24 veinticuatro horas a la celebración de la respectiva subasta cheque de caja o certificado a favor de **PROTECCIÓN GHANE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA**, con domicilio en la Avenida Vallarta Número 6503 seis mil quinientos tres, Locales "D-23 y 24" letra "D" guión veintitrés y veinticuatro, en Plaza Concentro en la Colonia Ciudad Granja, en Zapopan, Jalisco, por la cantidad que represente el 20% veinte por ciento de la postura legal, sin tal requisito no podrán ser considerados como postores.

**PUBLÍQUENSE EDICTOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN EL MURAL, PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN AMPLIA EN LA ENTIDAD FEDERATIVA QUE NOS OCUPA, POR TRES VECES DENTRO DE 9 NUEVE DÍAS.**

**CONVÓQUENSE POSTORES**

Atentamente

Guadalajara, Jal., Agosto 03 del año 2015.

La Institución Fiduciaria Protección Ghane, Sociedad Anónima de Capital Variable,  
Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad no Regulada  
por conducto de su Delegado Fiduciario

**Lic. Antonio Humberto Rancurello Torres.**

Rúbrica.

**(R. - 417649)**

**FIBRA UNO****CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE TENEDORES DE CERTIFICADOS BURSATILES FIDUCIARIOS INMOBILIARIOS EMITIDOS POR DEUTSCHE BANK MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, DIVISIÓN FIDUCIARIA, ACTUANDO COMO FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO F/1401 "FIBRA UNO", CON CLAVE DE PIZARRA "FUNO11" A CELEBRARSE EL 31 DE AGOSTO DE 2015.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 64 Bis 1 y 68 de la Ley de Mercado de Valores; 217, 218, 219, 220 y 221 de la Ley General de Títulos y Operaciones del Crédito; y en la Cláusula 8.1 del Fideicomiso F/1401, se convoca a los Tenedores de los Certificados Bursátiles Fiduciarios Inmobiliarios ("**CBFIs**"), con clave de pizarra "FUNO11", emitidos por el Fideicomiso F/1401 (los "**Tenedores**"), a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE TENEDORES** a celebrarse a las 10:00 horas, del día 31 de agosto de 2015, en Avenida Antonio Dovalí Jaime 70, Torre B, piso 11, colonia Zedec Santa Fe, delegación Álvaro Obregón, código postal 01210, México, Distrito Federal, para tratar y resolver los asuntos contenidos en el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

I. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del informe del Comité Técnico del Fideicomiso sobre la facultad otorgada por la Asamblea de Tenedores del 4 de abril de 2014, para aprobar el destino de los CBFIs que no fueron colocados a través de la oferta de CBFi autorizada en dicha Asamblea y que fueron mantenidos en la Tesorería del Fideicomiso.

II. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación de la propuesta de llevar a cabo la emisión de CBFIs que se mantendrán en la Tesorería del Fideicomiso, en los términos de lo dispuesto en el fideicomiso y la legislación aplicable.

III. En su caso, designación de delegados especiales de la Asamblea General Ordinaria de Tenedores.

IV. Redacción, lectura y aprobación del Acta de la Asamblea General Ordinaria de Tenedores.

Con fundamento en el artículo 221 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, para poder asistir a la Asamblea General Ordinaria, los Tenedores deberán presentar las tarjetas de admisión correspondientes a sus CBFIs, expedidas por el Representante Común, por lo que previamente los Tenedores deberán exhibir en las oficinas de CIBanco S.A., Institución de Banca Múltiple (antes The Bank of New York Mellon, S.A., Institución de Banca Múltiple), ubicadas en Cordillera de los Andes 265 piso 2, colonia Lomas de Chapultepec, delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11000, México Distrito Federal, a la atención de Mónica Jiménez Labora Sarabia (mjimenezlabora@cibanco.com) y/o Lizbeth Moreno Martínez (limoreno@cibanco.com), los títulos o las respectivas constancias de depósito expedidas por el S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., en los términos de las disposiciones aplicables de la Ley del Mercado de Valores, dentro del horario comprendido entre 9:00 y 18:00 horas, de lunes a viernes, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta cuando menos un día hábil de anticipación a la fecha fijada para la celebración de la Asamblea General Ordinaria. Contra entrega de las constancias, se expedirán los respectivos pases de asistencia, en la que constarán el nombre del Tenedor y el número de CBFIs que representen, y sin los cuales no podrán participar en la Asamblea General Ordinaria.

Los Tenedores podrán ser representados en la Asamblea General Ordinaria por apoderados que acrediten su personalidad mediante carta poder o mediante cualquier otra forma de poder otorgado conforme a derecho, que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 49 fracción III de la Ley del Mercado de Valores.

La documentación relacionada con cada uno de los puntos del Orden del Día, se pondrá a disposición de los Tenedores y del público en general, al día hábil siguiente a la publicación de la presente Convocatoria, en las oficinas del Fideicomiso, ubicadas en Avenida Antonio Dovalí Jaime 70, Torre B, piso 11, colonia Zedec Santa Fe, delegación Álvaro Obregón, código postal 01210, México, D.F., y también podrá ser consultado en la página de internet del Fideicomiso: [www.fibra-uno.com](http://www.fibra-uno.com).

México, Distrito Federal a 21 de agosto de 2015.

Representante Común de los Tenedores

CIBanco S.A., Institución de Banca Múltiple

(antes The Bank of New York Mellon, S.A. Institución de Banca Múltiple)

Delegada Fiduciaria

Delegado Fiduciario

**Mónica Jiménez Labora Sarabia**

**Ricardo Antonio Rangel Fernández Macgregor**

Rúbrica.

Rúbrica.

**(R.- 417648)**

**AUTOBUSES Y EQUIPAMIENTOS TERRESTRES, S.A. DE C.V.**  
**CONVOCATORIA**  
**A LOS TENEDORES DE CERTIFICADOS DE PARTICIPACIÓN ORDINARIOS**  
**NO AMORTIZABLES**  
**“CPO'S AUTOBUSES Y EQUIPAMIENTOS TERRESTRES AETSA-X SERIE R-07-15”**

Con fundamento en el Acta de Emisión de los Certificados de Participación Ordinarios no Amortizables **CPO'S AUTOBUSES Y EQUIPAMIENTOS TERRESTRES AETSA-X SERIE R-07-15**, así como en los artículos, 228 “R” párrafo 7º, 228 “S” en relación con el 218 y demás relativos de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, se convoca a los tenedores de los Certificados de Participación Ordinarios no Amortizables emitidos por Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Dirección Fiduciaria, en su carácter de fiduciario, identificados como **CPO'S AUTOBUSES Y EQUIPAMIENTOS TERRESTRES AETSA-X SERIE R-07-15**, a una Asamblea General de Tenedores que se celebrará el día 7 de septiembre de 2015, a las 11:00 horas en el domicilio ubicado en Blvd. Manuel Ávila Camacho No. 1, piso 2, Col. Lomas de Chapultepec, C.P. 11009, México, Distrito Federal, bajo el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- I. Ratificación por parte de la Asamblea de Tenedores de la fecha de vencimiento de los Certificados de Participación Ordinarios no Amortizables de Autobuses y Equipamientos Terrestres AETSA- X SERIE R-07-15
- II. Informe sobre la recepción material de los autobuses arrendados en favor del Fideicomitente, en relación a el fondo común de la emisión de los Certificados de Participación Ordinarios no Amortizables de Autobuses y Equipamientos Terrestres AETSA-X SERIE R-07-15; y designación de Depositarios de los mismos autobuses.
- III. Propuesta y en su caso, acuerdo de la Asamblea respecto al destino de los bienes que integran el fondo común de los Certificados de Participación Ordinarios no Amortizables de Autobuses y Equipamientos Terrestres AETSA-X SERIE R-07-15.
- IV. Propuesta a la Asamblea y en su caso, aprobación de los criterios a utilizar para determinar la participación de los tenedores respecto de los bienes en el fondo común de la emisión de los Certificados de Participación Ordinarios no Amortizables de Autobuses y Equipamientos Terrestres AETSA-X SERIE R-07-15; y su implementación en relación a el destino que se haya acordado tendrán dichos bienes.
- V. Presentación, discusión y en su caso, aprobación por parte de la Asamblea, de la mecánica, metodología y los pasos para cumplir los acuerdos tomados en los puntos anteriores.
- VI. Acuerdo de la Asamblea para que una vez cumplidas todas las resoluciones que se tomen en la misma , se finiquite y libere de toda responsabilidad derivada de la emisión de los Certificados de Participación Ordinarios no Amortizables de Autobuses y Equipamientos Terrestres AETSA-X SERIE R-07-15, a Autobuses y Equipamientos Terrestres S.A. de C.V. en su carácter de Fideicomitente; a Nacional Financiera, S.N.C., Dirección Fiduciaria, en su carácter de Fiduciario y a Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, en su carácter de Representante Común.
- VII. Designación de Delegados de la Asamblea.

Con fundamento en el artículo 221 en relación con el artículo 228 “S” de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, para poder asistir a la Asamblea los Tenedores deberán presentar las tarjetas de admisión correspondientes a sus títulos, expedidas por el Representante Común, por lo que previamente los tenedores deberán exhibir en las oficinas de Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, ubicadas en Blvd. Manuel Avila Camacho No 1, noveno piso, Colonia Lomas de Chapultepec, México Distrito Federal, a la atención de Jorge Carlos González Tiscareño y/o Grisel Garcia Ojeda con los teléfonos siguientes: 5123.0000 ext. 32445 y ext. 32452 respectivamente, los títulos, de las 9:00 a las 18:00 horas, de lunes a viernes a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta con cuando menos un día hábil de anticipación a la fecha fijada para la celebración de la Asamblea.

Contra entrega de las constancias se expedirán los respectivos pases de asistencia, sin los cuales no podrán participar en la Asamblea. Los Tenedores podrán estar representados en la Asamblea por apoderado acreditado con carta poder.

México, Distrito Federal a 21 de agosto de 2015.

Representante Común de los Tenedores  
Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V.  
Grupo Financiero Scotiabank Inverlat

Representante Legal  
**Omar Pechir Espinosa de los Monteros**  
Rúbrica.

Representante Legal  
**Carlos Morales Alamo**  
Rúbrica.

**(R.- 417674)**